GS-2026-000627-REGI6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICIA No. SEIS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD RASES6

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2442003568

SUSAN-RASES - 14.13

Envigado, 09 de enero de 2026

Señores
JEFES UPRES, LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Estudios de Conveniencia y Oportunidad 2026

En cumplimiento a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Resolución 3049 de 2014 "*Manual de Contratación para la Policía Nacional*" e inicio de la vigencia 2026, me permito solicitar a los señores Jefes de UPRES, líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Logística y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2026 a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 desde la reunión de notificación del presupuesto y cronograma contractual.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin; los Estudios Previos se deben radicar para su revisión inicial en la oficina de contratos con el plazo que se ordena desde esta Regional, teniendo en cuenta la modalidad y la terminación del contrato (bien sea por fecha o por culminación del presupuesto) así:

- **SELECCIÓN ABREVIADA:** 90 días
- **MINIMA CUANTIA:** 60 días
- **CONTRATACIÓN DIRECTA (INTERADMINISTRATIVOS):** 60 días
- **CONTRATOS DE PERSONAL:** 30 días

El ECO debe ir acompañado del formato "revisión de estudio" código: 1-FL-FR-0072 DE 17/06/2024 Versión 2, firmado por las dependencias encargadas de la revisión, solicitud de autorización inicio o adición de contrato dirigida al señor (a) ordenador del gasto, y Certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 1LF-FR-0071, FECHA: 17-06-2024 VERSIÓN: 10.**

Aspectos importantes a tener en cuenta:

1) Mediante **Resolución 001 del 01/01/2026** se aprobó el presupuesto para los contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, por lo tanto, los Estudios Previos deben estar soportados con el formato de Certificación Plan de Compras debidamente firmado, aprobado codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal y solicitud de (CDP) Certificado Disponibilidad Presupuestal dirigida al jefe de Presupuesto con la firma del jefe de contratos y/o jefe Logístico y Financiero.

2) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las observaciones y adendas, ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se declarara desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.

3) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado cotizaciones en el Secop II, un estudio de mercado y estudio del sector de manera responsable y juiciosa del bien o servicio a adquirir.

4) Con antelación a la contratación se deben verificar juiciosamente los saldos de los contratos pendientes por **ejecutar o liquidar** en sistema SIIF nación y las autorizaciones efectuadas en el Sisap web, con el fin de evitar el compromiso de recursos innecesarios que afecten la priorización del presupuesto. El Estudio de Conveniencia Oportunidad debe guardar especial respeto por el principio de planeación, prever modificaciones presupuestales, los tiempos de contratación, promedio mensual de consumo, demanda insatisfecha, fecha de inicio y tiempos de ejecución cabe resaltar el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.

5) La contratación debe obedecer a una estricta planeación de los recursos asignados para cubrir verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6.

6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2025, con el fin de dar continuidad a los servicios de la red contratada, en especial a los servicios profesionales, apoyo diagnóstico, baja, mediana y alta complejidad, medicina especializada y alto costo.

7) Los Estudios de conveniencia y oportunidad para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la Constancia de Cargas de Trabajo Personal Administrativo aprobadas por la DISAN a cada Unidad Prestadora en Salud; Código, Horas, Profesión, Área ejemplo; (PUN8-REGI60001-TRABAJADOR SOCIAL-ATENCION AL USUARIO) y el acta del Comité de aprobación contratación por parte del Grupo Talento Humano Rases 6.0 debidamente codificados atendiendo lo ordenado diferentes cargas aprobadas e incluida en Plan Anual de Adquisiciones.

8) Si el proceso contractual se declara desierto el Grupo de Contratos debe expedir Resolución de declaración desierto y comunicación oficial informando la novedad al ordenador del gasto, presentar la carpeta del estudio de conveniencia y oportunidad a la oficina de Presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Plan de Compras al Responsable de Plan de Compras oficina de Planeación, proceder a realizar la liberación del recurso en los sistemas de información SIIF NACION - QUIPU y así disponer del presupuesto para iniciar el nuevo proceso de contratación.

9) Proyectar entrega de Estudio de Conveniencia y oportunidad al Grupo de Contratos de prestación de servicios profesionales y servicios de salud, de acuerdo a la regla de negocio por tardar el día **15 de septiembre 2026**, con el fin de disminuir la constitución de reserva presupuestal inducida.

2442003563

10) El responsable de enviar el estudio de conveniencia y oportunidad a la oficina de contratos para revisión de acuerdo al cronograma contractual, en caso de presentarse alguna situación administrativa que le impida realizar la entrega deberá mediante acta a quien le reciba el cargo, informar el compromiso de cumplimiento al cronograma contractual y realizar la entrega en el plazo estipulado.

11) Recuerden la responsabilidad de planear las fechas de inicio y término de los contratos, para que cualquier modificación que surja se realice a tiempo y bajo el cumplimiento de la orden frente a los plazos otorgados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 según la modalidad de contratación.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Martha Lucia Canizalez Mera
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Area Logistica Y Financiera
Cédula: 1061530003
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Area Aseguramiento En Salud Rases6
Unidad: Region De Policia No. Seis
Correo: martha.canizalez1018@correo.policia.gov.co
9/01/2026 9:46:24 p. m.

Anexo: no

Carrera 43ª 48 c sur - 45
Teléfono: 3505855104
deant.rases@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Caren Andrea Mendoza León <cmendoza1@labgencell.com>

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: DEANT RASES-ALTO IMPACTO

Jue 05/02/2026 18:47

CC: Magdali Martinez Martinez <mmartinez@labgencell.com>; Sandra Caterine Romero Vivas <sromero@labgencell.com>; y 2 más

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.

Remitente de confianza | Mostrar contenido bloqueado

Reenvió este mensaje el Vie 06/02/2026 8:29.

Ver conversación

OBSERVACIONES GENCELL P... 119 KB | Propuesta Economica REGIO... 79 KB | Propuesta Economica REGIO... 688 KB | ESTADOS FINANCIEROS Y N... 754 KB

4 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

No suele recibir correo electrónico de cmendoza1@labgencell.com. Por qué es esto importante

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

Reciban un atento y ameno saludo por parte de Gencell Pharma SAS

De manera atenta nos remitimos a ustedes con el fin de dar respuesta a la solicitud de cotización elevada por la entidad.

Nos permitimos adjuntar archivo Excel, PDF y estados financieros con su respectiva certificación.
Adicionalmente, nos permitimos remitir anexo de observación frente a la solicitud, esto con el fin de que la misma sea tenida en cuenta al momento de aperturar el proceso de licitación.

De igual manera, nos permitimos informar que el mismo fue cargado en a plataforma Secop II.

Agradecemos de antemano su amable atención, en espera de comentarios.

Un feliz día.

4/ev

Página: 1 de 2	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

Fecha recibo estudio: **Fecha de aprobación:**

Lugar: **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.**

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. MCT:** _____.

OBJETO: PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EN GENÉTICA Y LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y DEMÁS PRUEBAS NECESARIAS CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA, EFICIENTE Y CONTINUA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6.	**VIGENCIA 2026: $200.000.000** **Valor total del contrato: $200.000.000**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Mayor **MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud N.° 6.

1.1. **Objeto:** verificar la mayúscula y minúscula del texto, se debe unificar, ojala todo en mayúscula, por favor corregir. SE CORRIGE

1.2. **Objeto:** Que se quiere decir con "*Y demás pruebas necesarias*", ¿necesarias para qué?, ¿No incluye todo el decir: "*estudios en genética y laboratorio clínico especializado*"?: todo lo relacionado con genómica(es el campo de la biología que estudia el genoma completo de un organismo) si colocó la palabra genómica cierro para que se presenten otros oferentes, ya que es un laboratorio super especializado

1.3. **Perfil y calidad del proponente:** Esta dos veces el tema de la limitación a Mipymes, se debe dejar uno solo, y no limitar el proceso desde antes de publicarse. SE CORRIGE

1.4. **Perfil y calidad del proponente:** Si se trata de un proceso de SERVICIOS y no de SUMINISTRO, ¿por qué hablamos de productor nacional? Es verdad, que es necesario aplicar la norma, pero, lo ideal es que se haga cuando sea aplicable, un servicio no esta sujeto de "Producción". SE CORRIGE

1.5. **Cuadro Consumo Promedio:** De conformidad con el objeto de contratación y la cuantía, el presente proceso se adelantaría bajo la modalidad de selección abreviada – prestación de servicios de salud. Si el proceso se publica en este mes de febrero, su inicio sería a finales de abril, tal vez, primera semana de mayo, 3 meses, serían hasta JULIO DE 2026. ¿O por el consumo promedio serán DOS MESES? Por favor verificar y si es el caso, corregir ya sea los número de meses o la fecha de terminación. SE CORRIGE

1.6. **Cuadro Consumo Promedio:** Si se trata de un contrato sin antecedentes, ¿Cómo se fijo el valor promedio? Con base a qué? con referencia, nos suministro ese dato

1.7. ¿En la parte de la justificación de la necesidad, podríamos incluir la política ambiental?. Basados en el instructivo de elaboración de estudios previos de contratos aquí se incluye una descripción clara detallada y precisa de los bienes, servicios u obra que se requiere

1.8. En cuanto a la Capacidad Operativa, debemos ajustar lo de LUNES A VIERNES, sería mejor eliminarlo y dejar solo hasta habilitado en el REPS. SE AGREGA NOTA. (esta fue la indicación en la visita de la dirección general

1.9. Si es una selección abreviada, ¿por qué al final de la parte técnica no hay CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN? Y solo se dice N/A. SE AGREGA

1.10. Considero que podemos borrar la nota de Portafolio de Servicios de la parte inferior de la oferta económica. No se

elimina por recomendación de la Dirección general

1.11. En la pagina 21, punto 5.3. Plazo de ejecución dice **30/07/2026** y en la parte superior del cuadro del valor estimado, dice otra cosa. Por favor verificar y ajustar si aplica. SE CORRIGE

1.12. En el punto 5.5. del SUPERVISOR, no se esta estableciendo el cargo y unidad del futuro supervisor, es necesario identificarlo. SE CORRIGE

1.13. En la página 28, punto 7 relacionado con las garantías, esta DOS (02) veces la misma frase: *"Ver anexo ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO de este documento Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del futuro contrato, se deberán constituir las siguientes garantías:"* Por favor ajustar. SE CORRIGE

1.14. En la pagina 39, punto 5.5. del análisis valor estimado, en el cuadro, en la fila de VR. DE REFERENCIA SECOP 2, quedó mal digitado en varios ítems la frase "NO SE ENCONTRÓ" y quedó solamente "NO SE CONTRO", por favor verifiquemos y ajustemos. SE CORRIGE

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	My	Martha Lucia Cantadez Mera.	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	Wilmon Stiven Obregon Monro	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	SI	Kelly Sena Mosquera	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	Mario Javier Vargas Vasquez	Mario Vargas

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$200.000.000
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**

5/FV.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

GS-2026- 003141 **- REGI6-20.1**

Envigado, 19 de febrero de 2026

Señora Teniente Coronel
Liliana Andrea Giraldo Medina
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°6
Carrera 43A Nº 48C Sur - 45
Envigado

Asunto: Solicitud autorización inicio nuevo proceso de contratación

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar la contratación para la prestación integral de servicios de salud para la realización de estudios en genética y laboratorio clínico especializado y demás pruebas necesarias a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud n. º 6.

Modalidad de Contratación	SELECCIÓN ABREVIADA
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-003-01 - SALUD HUMANA
Descripción del objeto	PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EN GENÉTICA Y LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y DEMÁS PRUEBAS NECESARIAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. º 6.
Valor Vigencia 2026	$200.000.000
TOTAL:	$200.000.000

Atentamente,

Mayor MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA
Jefe Área de Aseguramiento en Salud N.º 6.

Elaboró: Nilson Fernando Henao Barona
Técnico administrativo

Fecha de elaboración: 19/02/2026
Ubicación: E:\Carpeta Ecos

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 ext. 6601
deant.rases-ait@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2026-003741-REGI6

Buscar..



REGI6 - TC GIRALDO MEDINA LILIANA ANDREA
Comentario : AUTORIZADO - Dios y patria Favor atender y verificar comunicado oficial, realizar acciones de acuerdo a la norma y establecidas a la ley, continuar con el tramite contractual.; para: REGI6-SI SERNA MOSQUERA KELLY JOHANA
Fecha : 19/02/2026 17:54



REGI6 - SI SERNA MOSQUERA KELLY JOHANA
Comentario : DIOS Y PATRIA. Muy buenos días De manera respetuosa me permito enviar el documento adjunto para su revisión y verificación, a fin de que se adelante el procedimiento correspondiente conforme a lo establecido legalmente; para: REGI6-SI CANO VELEZ ANGELA MARCELA
Fecha : 02/02/2026 12:52



REGI6 - SI CANO VELEZ ANGELA MARCELA
Comentario : a la espera de la carpeta física
Fecha : 02/03/2026 12:15

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

GS-2026- 003742 **-REGI6-20.1**

Envigado, 19 de febrero de 2026

Señor
ALFONSO CUELLAR HERRERA
Responsable Plan de Compras Rases No 6
Carrera 43A N° 48C Sur - 45
Envigado

Asunto: Solicitud plan de compras Contratación Prestación de servicios de Genética

Con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, en el sentido de dar continuidad a los servicios, de manera atenta me permito solicitar , se da expedido el certificado de plan de compras para la prestación integral de servicios de salud para la realización de estudios en genética y laboratorio clínico especializado y demás pruebas necesarias a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud n. ° 6.

RUBRO	02-02-02-009-003-01 – SALUD HUMANA
UNIDAD EJECUTORA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6
REQUERIMIENTO SOLICITADO	Prestación de servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales – contrato nuevo
VALOR SOLICITADO	Valor Vigencia 2026 $200.000.000 VALOR TOTAL: $200.000.000

Atentamente,

Mayor MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA
Jefe Área de Aseguramiento en Salud N.° 6.

Elaboró: Nilson Fernando Henao Barona
Técnico administrativo

Fecha de elaboración: 19-02-2026
Ubicación: E:\Carpeta Ecos

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 ext. 6601
deant.rases-alt@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICÍA No.6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

Nº GS-2026- 003717 **/ REGI6-20.1**

Envigado, 19 de febrero de 2026

Señora
BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Cra. 43ª No. 48C sur 45
Envigado-Antioquia

Asunto: Solicitud Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU

De manera atenta me permito solicitar a la señora jefe de Presupuesto, sean expedidos los certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025 en los aplicativos SIIF Nación y QUIPU con el fin de dar inicio siguiente proceso; como se detalla a continuación:

Modalidad de Contratación	SELECCIÓN ABREVIADA
Descripción del objeto	PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EN GENÉTICA Y LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y DEMÁS PRUEBAS NECESARIAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. º 6.
Valor Vigencia 2026	$200.000.000
TOTAL:	$200.000.000
Responsable del proceso	Mayor MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA
Cargo Responsable Proceso	Jefe Área de Aseguramiento en Salud N.º 6.

Atentamente,

Subintendente KELLY SERNA MOSQUERA
Jefe Contratos Regional de aseguramiento en Salud N°6 (E)

Elaboró: Nilson Fernando Henao Barona
Técnico administrativo

Fecha de elaboración:19/02/2026
Ubicación: E:\Carpeta Ecos

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 ext. 6601
deant.rases-alt@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

Envigado, 19 de febrero de 2026

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EN GENÉTICA Y LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y DEMÁS PRUEBAS NECESARIAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. º 6.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Producto
85121800	Servicios de Salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	-

1.2 VALOR ESTIMADO

No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
2026	A-02-02-02-009-003	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	$200.000.000	$200.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$200.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución 001 DEL 01-01-2026 por la cual se destina el recurso presupuestal para la vigencia 2026.

No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
2026	A-02-02-02-009-003	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	$200.000.000	$200.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$200.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que cumplan con lo establecido en la Resolución No. 03100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud.

	De igual forma, podrá participar las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 no cuenta con la infraestructura locativa, tecnología especializada, equipamiento biomédico de alta complejidad, ni con talento humano especializado en genética médica y genética molecular, necesarios para la realización integral de estudios genéticos diagnósticos, predictivos y confirmatorios requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6.

Por tanto, se evidencia la necesidad de brindar oportunidad en la atención por dichos servicios a través del presente estudio previo de contratación, permitiendo que, oferentes externos existentes en la región satisfagan los requerimientos de la prestación de servicios en salud como derecho Constitucional de nuestros afiliados por lo que se hace necesario la contratación en virtud a la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, y su establecimiento de Sanidad Policial, ya que tiene como fin primordial; prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La prestación de los servicios en salud, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, con el fin de dar continuidad a la Prestación integral de servicios de salud para la realización de estudios en genética y laboratorio clínico especializado y demás pruebas necesarias con el fin de garantizar de manera oportuna, eficiente y continua la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6.

Los estudios en genética constituyen un servicio de alta complejidad, que requiere metodologías especializadas, personal altamente calificado y procesos técnicos certificados, los cuales no pueden ser garantizados directamente por el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario de la Regional N. ° 6.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de garantizar el acceso oportuno, continuo, eficiente y de calidad a los servicios de genética, los cuales son fundamentales para el diagnóstico, confirmación, pronóstico y seguimiento de enfermedades hereditarias, congénitas, raras, oncológicas y metabólicas, así como para la toma de decisiones clínicas oportunas que impactan directamente la salud y la vida de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Dado que no existe otro medio institucional para satisfacer esta necesidad, se hace indispensable acudir a la contratación de prestadores externos especializados en genética, que cuenten con la capacidad técnica, científica y operativa requerida para la prestación de estos servicios en la región.

La contratación de servicios de genética se justifica en la necesidad de garantizar el derecho fundamental a la salud, conforme a la normatividad colombiana vigente, y en cumplimiento de la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, cuyo fin primordial es asegurar la prestación integral de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Los estudios genéticos permiten:

- Identificar alteraciones cromosómicas, genéticas y moleculares.
- Confirmar diagnósticos clínicos complejos.
- Establecer pronósticos y riesgos hereditarios.

- Orientar tratamientos específicos y personalizados.
- Brindar asesoría genética para la toma de decisiones médicas y familiares.

Estos servicios requieren procesos altamente especializados, que incluyen técnicas de biología molecular, citogenética y genética clínica, las cuales no pueden ser desarrolladas con los recursos actuales de la Regional N. ° 6.

Así mismo, la demanda de servicios de genética ha aumentado como resultado del comportamiento epidemiológico de la población afiliada, el incremento de enfermedades crónicas, catastróficas y de origen hereditario, así como la necesidad de apoyo diagnóstico derivado de los servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización, incluyendo pacientes remitidos de los diferentes departamentos que conforman la Regional.

La no contratación de estos servicios obligaría a remitir a los usuarios al nivel central (HOCEN), lo cual incrementaría de manera significativa los costos operativos, generaría retrasos en la atención y afectaría la oportunidad diagnóstica, con posibles consecuencias negativas para la salud de los pacientes.

Por lo anterior, resulta conveniente, pertinente e indispensable adelantar el presente proceso de contratación para la prestación integral de servicios de genética, garantizando una atención especializada, continua, oportuna y de calidad, en concordancia con el Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Es de anotar que en la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 se ha presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para la especialidad de GENETICA

El plan de beneficios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, es por ello que se debe garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral y resolutiva a los usuarios, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos. En consecuencia, resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional N. ° 6 de Policía Nacional.

RECURSO ASIGNADO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	FECHA DE TERMINACIÓN	MESES DE PRESTACION DE SERVICIO
VIGENCIA 2026: $200.000.000 TOTAL: $ 200.000.000	$100.000.000	30 de junio 2026	2 MESES 15 DIAS

Los servicios solicitados se encuentran descritos en el **ACUERDO NO. 093** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 08 de octubre de 2025 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2026.

Demanda de servicios de salud.

La planificación de la prestación de servicios de salud parte del conocimiento de la población que requiere o podría requerir atención médica. En este sentido, la demanda de servicios de salud se entiende como el conjunto de personas que, debido a una necesidad en salud, hacen uso efectivo o potencial de los servicios disponibles.

A partir de esta premisa, es fundamental que la organización de la oferta de servicios cuente con los recursos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos necesarios para garantizar una atención oportuna, efectiva, adecuada y de calidad, cuando así se requiera.

La demanda de servicios surge de la gestión de riesgos en salud, tanto los ya identificados como los que están por gestionar, conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), las actividades de protección específica y detección temprana, y la atención que requiere la población afiliada consultante. Esta demanda se establece con base en fuentes oficiales como los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y los reportes del Sistema de Información de Sanidad Policial (SISAP), los cuales permiten estimar la demanda esperada y evidenciar el uso real de los servicios.

El análisis demográfico permite identificar y caracterizar a la población pertenecientes al área de influencia de la red de servicios de salud, y proyectar su crecimiento a mediano y largo plazo. Esto incluye factores como el número de usuarios, sexo, distribución por grupos etarios y el momento del curso de vida.

Por su parte, el estudio epidemiológico tiene como objetivo conocer el perfil de morbilidad de la población, es decir, las patologías más frecuentes atendidas por la red. A través del análisis de tendencias y de datos históricos, es posible proyectar la carga de enfermedad y anticiparse a las necesidades futuras en salud.

Caracterización de la población:

Análisis: En la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 contamos con un total de **76.191** usuarios distribuidos por momento curso de vida así: **Primera infancia** 3,565 usuarios equivalentes al 4.68% de la población total; **Infancia** 7.720 usuarios equivalentes al 10.13% de la población total; **Adolescencia** 8.275 usuarios equivalentes al 10.86% de la población total; **Juventud** 13.414 equivalentes al 17.60% de la población total; **Adultez** 33.354 equivalentes al 43.78% de la población total y **Vejez** 9.863 equivalentes al 12.95% de la población total.

DATOS POBLACIÓN CORTE AGOSTO 2025 08102025

UPRES	Primera Infancia	Infancia	Adolescencia	Juventud	Adultez	Vejez	Total general
1. ANTIOQUIA (CABECERA DE REGION	1941	4602	5291	9016	23941	7774	52565
2. CHOCO	353	545	517	1139	1339	613	4506
3. CORDOBA	1073	2212	2071	2602	6862	1375	16195
4. URABA	198	361	396	657	1212	101	2925
Total	3565	7720	8275	13414	33354	9863	76191

Entendiendo el perfil demográfico como el conjunto de características particulares (edad, sexo, determinantes económicos y sociales) de una población específica a través del tiempo, que constituye la base informativa más importante para el diagnóstico de la realidad de la población en estudio y facilita, entre otras, el diseño, seguimiento y evaluación de planes y programas de salud orientados a mejorar los niveles de vida de la población, para la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 se identifica lo siguiente:

La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 cuenta con **76.191** usuarios en su población

Tabla 1. Discriminación por sexo y unidad.

UPRES	Sexo	Primera Infancia	Infancia	Adolescencia	Juventud	Adultez	Vejez	Total general
1. ANTIOQUIA (CABECERA DE REGION)	F	949	2251	2528	4823	8284	4030	22865
	M	992	2351	2763	4193	15657	3744	29700
2. CHOCO	F	181	274	263	362	421	261	1762
	M	172	271	254	777	918	352	2744
3. CORDOBA	F	551	1065	1037	1148	2286	619	6706
	M	522	1147	1034	1454	4576	756	9489
4. URABA	F	81	171	206	277	394	48	1117
	M	117	190	190	380	878	53	1808
Total		3565	7720	8275	13414	33354	9863	76191

Fuente: La información fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP a corte de agosto del 2025

Distribución por Sexo y Región (UPRES):

- El total por sexo muestra una predominancia de la población masculina, con 43.741 hombres (57,41%) frente a 32.450 mujeres (42,59%).
- Territorialmente, la mayoría de usuarios se concentra en Antioquia (52,565 usuarios, 68.9%), seguido por Córdoba (16.195 usuarios, 21.2%), Chocó (4.506 usuarios, 5,9%) y Urabá (2,925 usuarios, 3,8%).
- En Antioquia, la distribución por sexo mantiene la tendencia general con más hombres que mujeres (29.700 hombres y 22.865 mujeres). Esta misma tendencia se observa en Córdoba, Chocó y Urabá.
- La concentración en Antioquia indica que esta región debe ser prioritaria para recursos y planificación, aunque no se debe descuidar la atención en las otras UPRES, que también representan una porción importante de la población.

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Se realizó el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, no cuenta con el talento humano para la Prestación de servicios de salud para la realización de estudios y ayudas diagnósticas, incluye patologías y demás exámenes de laboratorio que sean necesarios para garantizar de manera oportuna la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para dar cumplimiento a este beneficio es la siguiente:

A. Adquirir por medio de la contratación la prestación de servicios de salud para la realización de estudios y ayudas diagnósticas, incluye patologías y demás exámenes de laboratorio que sean necesarios para garantizar de manera oportuna la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6.

B. Contratación de personal, adquirir equipos, ampliara instalaciones lo cual genera alto costo para la Dirección de sanidad.

Por lo anterior, la alternativa de solución más viable que permite la satisfacción de la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, es la contratación de dichos servicios.

Así las cosas y en virtud de que muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio Nacional.

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1º; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin "*la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*". Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que "*...el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social... que debe ser garantizado a todos los seres humanos...*" en conexidad con la vida.

1. Artículos 2, 11, 44, 48 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

2. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.*"

3. Artículos 1, 2, 4, 5, 6, 18 y 27 **DECRETO 1795 DE 2000** "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*"

4. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2019** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** "*Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*".

5. **ACUERDO No. 075 de 2020** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** "*Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*".

6. **RESOLUCIÓN No. 144 del 01/03/2022** por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** "*Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación*".

7. **DECRETO No. 441 DE 2022** "*Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto No. 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud*".

8. **ACUERDO No. 093 del 08 de octubre de 2025** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** "*Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*"

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La entidad requiere la contratación de servicios de genética debido al incremento de requerimientos administrativos asociados a la atención integral de los usuarios, los cuales no pueden ser cubiertos con la capacidad instalada actual. Dado que la entidad no ha contratado previamente este tipo de servicios, no existen antecedentes administrativos ni contractuales que permitan establecer un valor histórico de referencia, por lo cual se hace necesario realizar un estudio de precios basado en el análisis del mercado y en la estructura de costos del servicio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de prestarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la regional; de conformidad con lo indicado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dicta: "*...La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces...*" y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los servicios a contratar objeto del presente estudio previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el ***Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS***, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2023 y/o 2024 y/o 2025 de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 1: El oferente que haya tenido experiencia previa con la entidad contratante deberá relacionarla en el formulario experiencia del proponente, sin necesidad de adjuntar las certificaciones correspondientes, para su respectiva verificación, conforme a lo establecido por la ley Anti-trámites.

Nota 2: En caso tal la entidad haya suscrito contrato, con la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, ***no deberá*** anexar certificaciones de contrato, solo diligenciara el formato experiencia del proponente (formulario anexo al presente proceso) o en su defecto anexara documento firmado por el represéntate legal en el cual indique el número del contrato y esta información será verificada por parte del comité evaluador.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual de conformidad con lo descrito en la LEY 1164 de 2007 *"Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud."*. el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se

compromete en tener personal de la salud formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación de Colombia e inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud

4.1.3 EXPERIENCIA

N/A

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud a contratar.

Nota: para realizar la verificación de esta condición técnica el oferente también deberá diligenciar el formulario denominado "*certificación de la capacidad técnica*" y entregarlo en la propuesta.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este numeral se verificará con el diligenciamiento del formulario de certificación de capacidad administrativa y operacional. El cual será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta.

INFRAESTRUCTURA

El oferente deberá garantizar por medio de un oficio adjunto con la propuesta tener mínimo una (1) sede con ubicación en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (Medellín, Caldas, La Estrella, Sabaneta, Itagüí, Envigado, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa) y la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual, cumpliendo con los siguientes requerimientos mínimos y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.*" emitida por el Ministerio de Salud de Colombia.

- El oferente debe contar con las sedes habilitadas.
- El oferente debe contar con sala (s) de procedimiento (s) y toma de muestras.
- El oferente debe contar con laboratorio propio habilitado (s).
- El oferente debe contar con personal para atención al usuario.

- El oferente debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario.
- La sede propuesta por el oferente debe contar con una sala de espera.
- El oferente debe contar con mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por sexo apta para personas con movilidad reducida, cuando el prestador cuente con más de dos consultorios.
- Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación.
 Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones:
 -Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras.
 -Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios.
 -Su manejo debe ser autónomo.
 -Debe garantizar seguridad durante su uso.
- La sede propuesta por el oferente debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.

Igualmente, el evaluador técnico realizará una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita

OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD

El oferente certifica por medio de oficio firmado por el representante legal, estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada:

- Agendamiento y toma de muestras ambulatorias en un tiempo no superior a 8 días calendario y entrega de resultados de los mismos en un tiempo mínimo de 8 días calendario.

Además, el oferente deberá:

- Suministrar sin costo adicional los insumos requeridos para la toma de muestra como lo son recipientes, guantes desechables, alcohol, algodón y gasas estériles, hisopos estériles, tubos estériles, agujas y jeringas estériles, torniquete, frascos, soluciones, gel refrigerante, mascarillas, formaldehido y fijadores para el debido almacenamiento de las muestras tomadas.

Nota 1: la oportunidad en la atención en salud anteriormente descrita es la determinada con base a la necesidad y demanda en los servicios de salud de nuestros usuarios, conforme con lo descrito en el Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" reglamentado por la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones*"

Nota 2: Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.

PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE

El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.
Nombre:_____
Teléfono:_____
Correo electrónico:_____

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Las condiciones técnicas adicionales de calificación y su justificación (Técnicas) se dividen en dos categorías, cada una con subclasificaciones específicas:

1. Calificación según la garantía en capacidad operativa y la realización de procedimientos (400 puntos, puntaje máximo asignado)

En esta categoría, el oferente deberá seleccionar los ítems correspondientes a su ofrecimiento, según la capacidad instalada y habilitada en su entidad.

ÍTEM	CONDICION ADICIONAL	PUNTAJE
1.	El oferente que garantice toma de muestras en el municipio de Rionegro, Antioquia	100 puntos
2.	El oferente que garantice toma de muestras en los municipios. Apartado, Montería y Quibdó	100 puntos
3.	El oferente que garantice la prestación del servicio de cien (100) tomas de muestras a domicilio, sin costo adicional en el municipio de Medellin durante 1 mes. Asumiendo la totalidad de los costos de desplazamiento, insumos y transporte de muestras, garantizando la cadena de frío y los tiempos de oportunidad establecidos en la normatividad vigente.	100 puntos
4.	El oferente que garantice la prestación del servicio de cien (100) tomas de muestras a domicilio, sin costo adicional en los municipios de Rionegro y Bello durante 1 mes. Asumiendo la totalidad de los costos de desplazamiento, insumos y transporte de muestras, garantizando la cadena de frío y los tiempos de oportunidad establecidos en la normatividad vigente.	100 puntos

2. Calificación según el apoyo a la industria nacional (100 puntos, puntaje máximo asignado)

En esta categoría, el oferente deberá seleccionar solo un ítem correspondiente a el grado de apoyo brindado a la industria nacional.

Ley 816 de 2003 "Por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", mediante el Decreto 1082 de 2015 reglamenta los criterios para la promoción al desarrollo y protección de la industria nacional y de la favorabilidad de propuestas nacionales y factores de desempate, se aplicará lo siguiente:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales.	100 puntos.
Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos.	80 puntos.
Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos.	70 puntos.
Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales.	50 puntos.
Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos.	20 puntos.
Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos.	10 puntos.

Nota: Es importante tener en cuenta que el puntaje anterior se considera como una calificación adicional, pero no es un factor inhabilitante ni excluyente para participar o acceder a la oportunidad del presente proceso.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

El criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento al que aplique para todos los ítems , el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de

reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; diligenciando UNICAMENTE el porcentaje de descuento (ejemplo 5% 2% - en su defecto 0%)** el cual aplicará para la totalidad de los ítems , se tomará como base de descuento el precio techo establecido, por lo que superar o modificar el precio techo, dejar de ofertar un ítem, modificar su descripción o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

PRECIO TECHO. A continuación, se detalla el precio techo sobre el cual el oferente presentara el porcentaje de descuento al que aplique.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	%

GRUPO / ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA
		CONSULTA GENETICA	
1	890248	CONSULTA GENETICA POR PRIMERA VEZ PRESENCIAL O POR TELEMEDICINA	$ 150.000,00
2	890348	CONSULTA GENÉTICA PARA CONTROL O SEGUIMIENTO PRESENCIAL O POR TELEMEDICINA	$ 150.000,00
3	898802	MAMMAPRINT PERFIL GENÓMICO PERSONALIZADO PARA CÁNCER DE SENO 70 GENES (INCLUYE BLUEPRINT)	$ 14.070.000,00
4	898802	DCISIONRT (PERFIL DE BIOLOGIA MOLECULAR PARA EVALUAR LA EXPRESION DE 7 PROTEINAS PARA PRONOSTICO DE CA IN SITU Y BENEFICIO DE RADIOTERAPIA)	$ 12.763.518,60
5	898802	ONCOTARGET EN TEJIDO TUMORAL (PRUEBA GENOMICA DE 550 GENES SOMATICOS Y 60 GENES GERMINALES DE CANCER HEREDITARIO, INCLUYE TMB, MSI, HRR Y GENES DE FUSION)	$ 6.825.000,00
6	898802	ONCOTARGET EN TEJIDO TUMORAL (PRUEBA GENOMICA DE 550 GENES SOMATICOS Y 60 GENES GERMINALES DE CANCER HEREDITARIO, INCLUYE TMB, MSI, HRR Y GENES DE FUSION) + PDL1 (Clona CAL10 o 22C3)	$ 7.875.000,00
7	898802	ONCOTARGET EN BIOPSIA LIQUIDA (PRUEBA GENOMICA DE 550 GENES SOMATICOS Y 60 GENES GERMINALES DE CANCER HEREDITARIO, INCLUYE TMB, MSI, HRR Y GENES DE FUSION)	$ 11.910.010,35
8	898802	PANEL SOMATICO MULTIGENICO DE 648 GENES TUMORALES, CON TRANSCRIPTOMA COMPLETO POR RNASEQ + 65 GENES DE CANCER HEREDITARIO + MSI Y TMB PARA ORIENTAR TRATAMIENTO ONCOLOGICO (TEMPUS XT)	$ 13.539.800,40
9	898802	PANEL MULTIGEN DE 105 GENES EN BIOPSIA LÍQUIDA, INCLUYE TMB Y MSI (TEMPUS XF)	$ 13.539.800,40
10	908443	SIGNATERA INICIAL	$ 10.351.530,00
11	908443	SIGNATERA SEGUIMIENTO (ESTUDIO DE MRD EN CTDNA)	$ 6.195.000,00
12	898112	PROSCAN (PANEL SOMATICO MULTIGENICO DE 24 GENES PARA HRR PARA PACIENTE CON CANCER DE PROSTATA)	$ 2.426.685,45
13	898802	DECIPHER (ANALISIS DE 22 GENES PARA CANCER DE PROSTATA PARA DETERMINAR RIESGO DE METASTASIS, RECURRENCIA Y MANEJO DE RADIOTERAPIA)	$ 14.077.350,00
14	908433	ESTUDIO MOLECULAR PARA CÁNCER BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACIÓN Y ANÁLISIS DE DEL/DUP POR CNVS	$ 1.971.720,00
15	908423	BRCA1 Y BRCA2, DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA	$ 1.650.000,00
16	898112	MYCHOICE: ANALISIS DE BRCA1 Y 2 SOMATICO, INCLUYE INESTABILIDAD GENOMICA, RECOMBINACION HOMOLOGA (HRD) Y LOH, TAI, LST	$ 18.108.645,00
17	908433	ESTUDIO MOLECULAR PARA CANCER SECUENCIACION+ANALISIS DE DELECIONES/DUPLICACIONES GENES BRCA1 Y BRCA2 EN TEJIDO	$ 2.700.000,00
18	908420	PANEL DE 48 GENES PARA CÁNCER HEREDITARIO (MYRISK) MYRIAD	$ 7.800.000,00
19	908420	ONCOSCREEN60 (PANEL DE 60 GENES RELACIONADOS CON CÁNCER HEREDITARIO)	$ 1.971.720,00
20	908420	ONCOSCREEN 91 (PANEL DE 91 GENES RELACIONADOS CON CÁNCER HEREDITARIO)	$ 2.190.800,00
21	908420	PANEL POR EXOMA DIRIGIDO PARA CANCER HEREDITARIO	$ 2.920.000,00
		PRUEBAS GENETICO PRENATAL	
22	908418	PANORAMA BASICO-TAMIZAJE PRENATAL NO INVASIVO, DETECTA: TRISOMIA 13,18,21,CROMOSOMAS SEXUALES Y *REPORTE DE RH FETAL (LA PRUEBA INCLUYE LA EVALUACIÓN DEL RH FETAL, CUANDO LA MADRE TIENE RH NEGATIVO.)	$ 1.500.000,00
23	908418	PANORAMA EXTENDIDO-TAMIZAJE PRENATAL NO INVASIVO, DETECTA: TRISOMIA 13,18,21, CROMOSOMAS SEXUALES Y SINDROMES COMUNES: DELECION 22Q11.2, PRADER-WILLI, ANGELMAN, DELECION 1P36, CRI-DU-CHAT Y *REPORTE DE RH FETAL (LA PRUEBA INCLUYE LA EVALUACIÓN DEL RH FETAL, CUANDO LA MADRE TIENE RH NEGATIVO)	$ 1.955.289,00
24	908420	ANHELO: PANEL PRE-CONCEPCIONAL INDIVIDUAL (SECUENCIACIÓN DE 437 GENES POR NGS)	$ 2.350.000,00
25	908420	ANHELO: PANEL PRE-CONCEPCIONAL EN PAREJA (SECUENCIACIÓN DE 437 GENES POR NGS)	$ 4.700.000,00
26	908420	ANHELO PLUS: PANEL PRE-CONCEPCIONAL INDIVIDUAL (SECUENCIACIÓN DE 437 GENES POR NGS+ ANALISIS DE EXPANSION DE TRIPLETAS EN EL GEN FMR1 PARA SINDROME DEL X-FRAGIL + ANALISIS POR MLPA EN GENES SMN1 Y SMN2 PARA ATROFIA MUSCULAR ESPINAL)	$ 3.900.000,00
		DIAGNOSTICO MOLECULAR DE ENFERMEDADES GENÉTICAS	
27	908421	GENOMESCAN (ACGH- HIBRIDACIÓN GENÓMICA COMPARADA DE ALTA RESOLUCION ARRAY 180K) + 60000 SNPS Y ANALISIS DE DISOMIA UNIPARENTAL	$ 1.800.000,00
28	908421	HIBRIDACION GENOMICA COMPARA DE ALTA RESOLUCION ARRAY 750K (ACGH)	$ 1.800.000,00
29	908421	HIBRIDACION GENOMICA COMPARATIVA DE ALTA RESOLUCION 850K (ACGH)	$ 1.800.000,00
30	908447	TRIEXOME (SECUENCIACION EXOMICA COMPLETA EN TRIO, ANÁLISIS DE 23 MIL GENES EN PADRE, MADRE Y PACIENTE) INCLUYE CNVS Y ADN MITOCONDRIAL	$ 8.900.000,00
31	908447	CLINEXOME (EXOMA CLINICO, ANALISIS DE 7233 GENES INCLUYE CNVS + ADN MITOCONDRIAL)	$ 3.505.280,00
32	908447	SECUENCIACION EXOMICA COMPLETA INDIVIDUAL (ANALISIS DE 23MIL GENES, INCLUYE ANALISIS DE CNVS Y ADN MITOCONDRIAL)	$ 4.237.778,00

33	908442	SECUENCIA DEL GENOMA COMPLETO INDIVIDUAL	$	6.500.000
34	908442	SECUENCIA DEL GENOMA COMPLETO DUO	$	12.800.000
35	908442	SECUENCIA DEL GENOMA COMPLETO TRIO	$	18.000.000
		PANEL PARA TUMORES CEREBRALES		
36	898802	TEST DEL PROMOTOR DE TERT EN TUMOR	$	1.080.510
37	898802	ANÁLISIS DE MUTACIONES IDH1/IDH2	$	1.148.042
38	898802	PANEL PARA OLIGODENDROGLIOMA CODELECION 1P/19Q,10Q, 7P (EGFR), METILACION DEL PROMOTOR MGMT, CDKN2A/B,SECUENCIA IDH1/IDH2, H3F3A (HISTONAS H3.3 K27M Y G34R), TERT, BRAF V600E (INCLUYE LOH Y SI SE REQUIERE ATRX U OLIGO2)	$	6.040.464
		EXOMA		
39	908420	*PANELES POR EXOMA DIRIGIDO DE 2 A 49 GENES*	$	2.900.000
40	908420	*PANELES POR EXOMA DIRIGIDO DE 50 A 200 GENES*	$	2.970.000
41	908420	*PANEL POR EXOMA DIRIGIDO DE MAYOR A 200*	$	3.050.000
42	908420	PANEL NGS PARA ENFERMEDAD RENAL POLIQUÍSTICA,INCLUYE ANÁLISIS DEL GEN PKD1 BASADO EN PCR LONG-RANGE	$	7.131.054
43	908420	PANEL SECUENCIACION PARA HIPERPLASIA SUPRARRENAL CONGENITA, INLCLUYE SECUENCIA + MLPA DEL GEN CYP21A2	$	7.131.054
44	908420	ANALISIS DEL GEN CYP21A2 POR SECUENCIA Y MLPA	$	3.853.954
45	908420	PHARMAGENE – SALUD MENTAL: PRUEBA DE FARMACOGENÉTICA EN SALUD MENTAL Y ANTICONVULSIVANTES.	$	3.275.246
46	908420	PHARMAGENE - MEDICAMENTOS PARA EL DOLOR	$	3.275.246
47	908419	SECUENCIACIÓN COMPLETA DEL ADN MITOCONDRIAL (37 GENES)	$	2.814.000
		SECUENCIACIÓN POR VIA CONVENCIONAL Y/O CAPILAR SANGER		
48	908420	SECUENCIACION COMPLETA EN CUALQUIER GEN	$	2.855.708
49	908420	SECUENCIA NGS + DELECION/DUPLICACION CNVS DE UN GEN ESPECIFICO (UNO SOLO)	$	2.855.708
50	908420	SECUENCIACION SANGER GEN DE 1 A 6 EXONES	$	1.923.040
51	908420	SECUENCIACION SANGER GEN DE 7 A 13 EXONES	$	2.488.640
		MUTACIONES PUNTUALES		
52	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN CUALQUIER GEN (SINGLE SITE) (EXCEPTO PMS2, BRAF, NRAS Y KRAS)	$	492.930
53	908427	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA DEL GEN DE LA PROTOMBINA F2 (G20210A)	$	492.930
54	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA DEL GEN KIT (D816V)	$	492.930
55	908441	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN F5 (FACTOR V DE LEIDEN) DEL EXON 10	$	492.930
56	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN JAK2 (V617F)	$	492.930
57	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN (MPL)	$	492.930
58	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN (CALR)	$	492.930
59	908426	MUTACION FAMILIAR CONOCIDA EN EL GEN MTHFR (A1298C)	$	492.930
60	908426	MUTACION FAMILIAR CONOCIDA EN EL GEN MTHFR C677T (METILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA)	$	492.930
61	908434	ESTUDIO DE MUTACION CONOCIDA EN GEN BRCA1	$	492.930
62	908434	ESTUDIO DE MUTACION CONOCIDA EN GEN BRCA2	$	492.930
		MARCADORES MOLECULARES		
63	898802	INESTABILIDAD DE MICROSATELITES	$	1.620.764
64	898802	ESTUDIO DE MUTACION DEL GEN BRAF V600E (P.V600E, P.V600D, Y P.V600K, P.V600R)	$	991.293
65	898802	ESTUDIO DE MUTACIONES FRECUENTES PARA EL GEN NRAS	$	991.293
66	898802	ESTUDIO DE MUTACIONES FRECUENTES PARAEL GEN KRAS	$	991.293
67	898802	ESTUDIO DE MUTACIONES FRECUENTES PARA EL GEN EGFR	$	991.293
68	898802	DETECCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIANTES DE FUSIÓN DE LOS GENES NTRK1, NTRK2 Y NTRK3	$	1.650.286
69	898802	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA ALK, ROS1, RET, MET	$	1.650.286
		EXPANSIONES		
70	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS GGGGCC EN EL GEN C9ORF72	$	900.000
71	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS GCG EN EL GEN PABPN1	$	900.000
72	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS ENFERMEDAD DE HUNTINGTON (CAG) (HTT)	$	900.000
73	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS SINDROME DEL X-FRAGIL (CGG) (FMR1)	$	900.000
74	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS DISTROFIA MIOTONICA TIPO 1_ENFERMEDAD DE STEINERT, DM1 (DMPK)	$	900.000
75	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG- PARA ATAXIA TIPO 3, ENFERMEDAD DE MACHADO-JOSEPH SCA3 EN EL GEN ATXN3	$	900.000
76	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS ATAXIA DE FRIEDREICH - FRDA (GAA) (FXN)	$	900.000
77	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS ATAXIA ESPINOCEREBELOSA TIPO 10 (GEN ATXN10 / SCA10)	$	900.000
78	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG EN EL GEN PPP2R2B(SCA12)	$	900.000
79	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG- PARA ATAXIA ESPINOCEREBELOSA TIPO 2 SCA2 EN EL GEN ATXN2	$	900.000
80	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS DEL GEN TBP(SCA17)	$	900.000
81	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG EN EL GEN ATN1	$	900.000
82	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS GCG EN EL GEN PABPN1	$	900.000
83	908444	EXPANSIÓN DE TRIPLETES EN LOS GENES: ATXN1, ATXN2, ATXN3, CACNA1A Y ATXN7 (ATAXIAS ESPINOCEREBELOSAS: SCA1, SCA2, SCA3, SCA6, SCA7)	$	2.826.233
84	908444	EXPANSIÓN DE TRIPLETES EN LOS GENES: ATXN8OS/ATXN8, ATXN10, PPP2R2B Y TBP (ATAXIAS ESPINOCEREBELOSAS: SCA8, SCA10, SCA12 Y SCA17)	$	2.187.800
85	908444	PANEL DE EXPANSIÓN DE TRIPLETES PARA ATAXIAS 11 GENES ANÁLISIS DE EXPANSIÓN DE TRIPLETES (GENES: ATN1(DRPLA), ATXN1, ATXN2, ATXN3, CACNA1A(SCA6), ATXN7, ATXN8OS/ATXN8, ATXN10, PPP2R2B(SCA12), TBP (SCA17), Y FXN.	$	5.658.038
		DELECIONES/DUPLICACIONES		
86	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DE LOS GENES SMN1/SMN2	$	1.105.911
87	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN LPL	$	1.105.911
88	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN SHOX	$	1.105.911
89	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN LDLR	$	1.105.911
90	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN ALPL	$	1.105.911
91	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN PMP22	$	1.105.911
92	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN DMD	$	1.886.555
93	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA PARA SINDROME HEMOLITICO-UREMICO ATÍPICO GENES (CFH, CFHR1, CFHR2, CFHR3 Y CFHR5)	$	1.380.204

94	908446	ANÁLISIS DE METILACIÓN DE LOS GENES MLH1, MSH2, MSH6, PMS2, EPCAM, BRAF	$	1.920.631
95	908446	SÍNDROME DE PRADER-WILLI/ANGELMAN (ANÁLISIS METILACIÓN Y DELECIONES/DUPLICACIONES MEDIANTE MS-MLPA) 15Q11-13 (INCLUDE SNRPN GENE)	$	1.486.940
96	908446	SÍNDROME DE SILVER-RUSSELL (DELECIONES/DUPLICACIONES EN LA REGIÓN 11P15 Y METILACIÓN DE LAS REGIONES DMR1 (H19) Y DMR2 (KCNQ1OT1)) (INCLUYE ANALISIS DISMONIA 7 UPD7)	$	1.486.940
97	908423	SÍNDROME DE BECKWITH-WIEDEMANN (ANÁLISIS METILACIÓN Y DELECIONES/DUPLICACIONES EN LA REGIÓN 11P15.5)	$	1.486.940
98	908423	DISOMIA UNIPARENTAL DEL CROMOSOMA 7 (MS-MLPA, UPD6, UPD7, UPD14)	$	1.712.869
99	908423	DELECIONES/DUPLICACIONES DEL ADN MITOCONDRIAL	$	2.086.585
100	908423	DISOMÍA UNIPARENTAL DEL CROMOSOMA 15 (CASO ÍNDICE, UPD15)	$	3.916.240
101	908446	ANALISIS DE METILACION DEL GEN MLH1 EN TEJIDO TUMORAL	$	1.734.763
102	908418	DETERMINACION CUALITATIVA DE LA FUSIÓN BCR-ABL T(9;22) (PCR)	$	957.264
103	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH DE T(9;22) BCR/ABL - CUALITATIVO	$	1.028.172
104	908418	RT-PCR T(9;22) (BCR/ABL) - CUANTITATIVO	$	968.609
105	908418	LEUCEMIA MIELOIDE CRONICA (BCR/ABL CUANTITATIVA TRANSLOCACION (9;22) 4.5 LOG, FUSION P210)	$	650.536
106	908413	ESTUDIOS MEDIANTE FISH ANALISIS DEL HER2	$	1.208.916
107	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA DEL GEN PDL1 (CAL10)	$	376.106
108	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLONA 22C3)	$	1.470.000
109	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLONA 28-8)	$	1.470.000
110	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLONA 263)	$	1.470.000
111	908420	FISH PRENATAL (ESTUDIO DE TRES SONDAS 13,18,21,X/Y)	$	1.062.262
112	908418	FISH SINDROME DE PRADER WILLI/ANGELMAN (15Q11)	$	905.697
113	908418	FISH MILLER DIEKER (17P.13)	$	905.697
114	908418	FISH DE DELECIÓN 7Q 11.23-Q31 (SINDROME DE WILLIAMS)	$	905.697
115	908418	FISH DE DELECIÓN 22Q11.2	$	905.697
116	908418	FISH PARA LA FUSION GENICA FIP1L1-PDGFRA (4Q12)	$	967.134
117	908418	FISH DE DELECIÓN DE TP53 (17P13.1) EN SANGRE O TEJIDO	$	905.697
118	908418	FISH DE DELECIÓN ATM (11Q22.3)	$	905.697
119	908418	FISH AML, AML1/ETO TRANSLOCATION 8;21	$	905.697
120	908418	ESTUDIO MOLECULAR POR FISH PARA LA FUSIÓN PML/RARA T(15;17)	$	905.697
121	908418	DELECION DE MLL(KMT2A) 11Q23	$	905.697
122	908418	FISH AML, CBFB/MYH11, INVERSION (INV(16)/T(16;16)	$	905.697
123	908418	FUSIÓN GENICA FGFR3-IGH T(4;14)	$	905.697
124	908418	FISH PARA TRANSLOCACIÓN DEL ONCOGEN CMYC TRANSLOCACIÓN 8;14	$	947.315
125	908418	FUSION GENICA TEL-AML (12;21)	$	905.697
126	908418	FISH DE TRANSLOCACIÓN T(11;14) IGH/CCND1(IGH/BCL1)	$	947.315
127	908418	ESTUDIOS MEDIANTE FISH DELECION 5Q (SINDROME MIELODISPLASICO)	$	905.697
128	908418	FUSION GENICA MLL/AFF1 T(4;11)	$	905.697
129	908418	FUSION GENICA BCL2-IGH T(14;18)	$	947.315
130	908418	ESTUDIOS MEDIANTE FISH AMPLIFICACIÓN DEL GEN C-MYC (8Q24)	$	947.315
131	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH BCL2 (18Q21) BREAK	$	947.315
132	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH BCL6 (3Q27) BREAK	$	947.315
133	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH AMPLIFICACIÓN MDM2 (12Q15)	$	947.315
134	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH AMPLIFICACIÓN CDK4	$	947.315
135	908418	FISH PARA SARCOMA EWSR1 (22Q12) - SONDA BREAK APART	$	1.008.752
136	908418	FISH PARA SARCOMA SINOVIAL SYT (SS18) T(X,18)- SONDA BREAK APART	$	1.008.752
137	908418	ESTUDIOS MEDIANTE FISH FISH DE N-MYC (2P24)	$	947.315
138	908418	ONCOFISH PARA MM (4 SONDAS: 13Q-, 17P-, T(4;14), T(11;14))	$	1.759.583
139	908418	RT-PCR DEL(1P32) (SIL/TAL1)	$	1.592.543
140	908418	RT-PCR T(1;19) (E2A/PBX1)	$	1.012.150
141	908418	RT-PCR T(12;21) (TEL/AML1)	$	1.012.150
142	908418	ESTUDIOS MEDIANTE RT-PCR PARA PML-RARA T(15;17). CUALITATIVA	$	915.606
143	908418	RT-PCR T(4;11) (KMT2A/AF4)	$	1.012.150
144	908418	RT-PCR T(5;12) (TEL/PDGFRB)	$	1.222.365
145	908418	RT-PCR T(8;21) (AML1/ETO)	$	1.012.150
146	908418	RT-PCR T/INV(16) (CBFB/MYH11)	$	1.222.365
147	908418	RT-PCR FIP1L1-PDGFRA	$	1.012.150
148	908418	RT-PCR T(6;9)(P23;Q34) (DEK/CAN)	$	1.222.365
149	908448	CARIOTIPO CON BANDEO G	$	383.816
150	908448	CARIOTIPO CON BANDEO Q	$	383.816
151	908448	CARIOTIPO CON BANDEO C	$	383.816
152	908448	CARIOTIPO BANDEO RT DE ALTA RESOLUCION	$	541.040
153	908418	CARIOTIPO CROMOSOMA X FRÁGIL (RETARASO MENTAL/AUTISMO)	$	604.459
154	908411	CARIOTIPO ESTADOS LEUCEMICOS (INCLUYE CROMOSAMA DE FILADELFIA)	$	562.840
155	908439	CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI	$	604.459
156	908439	CARIOTIPO CON FRAGILIDAD CROMOSÓMICA	$	604.459
157	908418	CARIOTIPO FISH PARA ANEUPLOIDIAS CROMOSÓMICAS (13, 18, 21, X Y Y).	$	1.585.465

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.4, establece que cuando una entidad estatal considere que una oferta tiene un precio artificialmente bajo, debe solicitar al oferente que justifique ese valor. La entidad evaluará si el precio bajo es razonable considerando las circunstancias del mercado y la posibilidad de que la oferta se ejecute correctamente.

CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos

4.3.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO

El puntaje total asignado para el contenido económico y financiero será de quinientos (500) puntos, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

Al mayor porcentaje de descuento ofertado se le asignarán quinientos (500) puntos, las demás ofertas se ponderarán con la siguiente fórmula.

$$PUNTAJE\ OBTENIDO = \left[\frac{\%DE\ DESCUENTO\ A\ EVALUAR}{>\%\ DE\ DESCUENTO\ OFERTADO}\right] x\ 500\ puntos$$

4.3.3 INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La evaluación financiera se realizará con base en los estados financieros aprobados con fecha de corte 31/12/2024 con sus respectivas notas de acuerdo a las normas legales vigentes. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de dar mayor claridad y comprensión de los indicadores financieros calculados en la evaluación de las propuestas.

Si los proponentes no cumplen los índices financieros mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones, la oferta se rechazará.

INDICADORES FINANCIEROS

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No6, de la Policía Nacional, verificará los requisitos de orden financiero, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1) **BALANCE GENERAL AUDITADO DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, discriminado de la siguiente manera:**

- ACTIVO CORRIENTE
- ACTIVO NO CORRIENTE
- ACTIVO TOTAL
- PASIVO CORRIENTE
- PASIVO NO CORRIENTE
- PASIVO TOTAL
- TOTAL, PATRIMONIO

2) ESTADO DE RESULTADOS, discriminando lo siguiente:

- UTILIDAD OPERACIONAL
- GASTOS POR INTERESES

2) **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

Lo anterior de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. Estos Estados Financieros deberán venir debidamente certificado por el Representante Legal de la entidad y por Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. No se aceptarán Estados Financieros que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar sus respectivos estados financieros y cumplir los mismos requisitos referenciados en el párrafo anterior. Para efectos de Verificación Financiera, estos serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

OBSERVACIÓN: En caso que el oferente sea sociedad extranjera o multinacional extranjera, deberá cumplir con los requisitos que se enuncian a continuación.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1.995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

Si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la casa matriz extranjera, estos deben venir debidamente consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del decreto 2649 de Diciembre 29 de 1.993.

Así las cosas, el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros y los valores mínimos para cada uno de los indicadores que se establecen en el presente numeral. LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6 ha establecido estos valores mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato así.

INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR:

Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este caso se establece un índice de liquidez de mayor o igual a 0.56

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 79.65%

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 0.86

Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 1.00%

Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0.86%

PROPONENTES PLURALES

Evaluación financiera

La evaluación financiera se realizará con base en los estados financieros con corte a 31/12/2024, para lo cual el proponente deberá presentar debidamente firmados por el representante legal y Contador público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Si los proponentes no cumplen los índices financieros mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones, la oferta se rechazará.

Indicadores de capacidad financiera

FORMULA PARA CALCULAR LOS INDICADORES DE LOS PROPONENTES PLURALES

- **INDICE DE LIQUIDEZ** = Activo Corriente / Pasivo Corriente

((Activo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Activo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Pasivo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2)), En este caso se establece un índice de liquidez de mayor o igual a 0.56

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** = Pasivo Total / Activo Total

(Pasivo total miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo total miembro 2 *% de participación miembro 2) / (activo total miembro 1 * % participación miembro 1) + (activo total miembro 2 * % de participación miembro 2), En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 79.65%

- **COBERTURA DE INTERES** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Gastos de Intereses miembro 1 * % participación miembro 1) + (Gastos de Intereses miembro 2 * % de participación miembro 2), Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 0.86

- **RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio*100**

(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Patrimonio miembro 1 * % participación miembro 1) + (Patrimonio miembro 2 * % de participación miembro 2), En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 1.00%

- **RENTABILIDAD ACTIVO** = Utilidad Operacional / Activo Total*100

(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Activo Total miembro 1 * % participación miembro 1) + (Activo Total miembro 2 * % de participación miembro 2), En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0.86%

NOTA: Los anteriores indicadores, fueron establecidos mediante comunicación oficial GS-2026-002716-REGI6 del 06/02/2026, en el cual se relaciona el análisis de los indicadores financieros del sector, con el fin de garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados.

Asunto: indicadores financieros

ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS
OBJETO: PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EN GENÉTICA Y LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y DEMÁS PRUEBAS NECESARIAS CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA, EFICIENTE Y CONTINUA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6.

la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 utilizó información financiera de entidades las cuales pueden prestar el servicio relacionados con el objeto contractual del actual proceso, tomando los datos financieros de cada empresa toda vez que el Decreto 1082 de 2015 establece indicadores financieros:

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
2,09	1,70	3,74	18,54	0,28
15,91	10,82	1,63	32,03	1,42
23,33	8,94	2,79	79,65	0,30
1,00	0,86	0,56	14,41	2,30

	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
TOTALES	42,33	22,32	8,72	144,63	4,30
valor Promedio Media Aritmética	10,58	5,58	2,18	36,16	1,07
TOTALES SIN NEGATIVOS	42,33	22,32	8,72	144,63	4,30
valor promedio sin los negativos	10,58	5,58	2,18	36,16	1,07
Valor promedio de la Mediana	9,00	5,32	2,21	25,29	0,86
Valor Mínimo	1,00	0,86	0,56	14,41	0,86
Valor Máximo	23,33	10,82	3,74	79,65	2,30
VALOR PROMEDIO TECHO PARA CADA LIMITE	10,90	5,63	2,17	38,33	1,23

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional y teniendo en cuenta la información reportada en el cuadro anterior se realiza el análisis de la información financiera del sector de las empresas, consolidada la información anterior se puede establecer que los indicadores financieros proyectados para el presente proceso contractual, deberán establecerse en los siguientes rangos:

NOTA: El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros para el presente proceso.

INDICADORES FINANCIEROS (Decreto 1082 de 2015)		
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	PORCENTAJE Y/O VALOR	CALCULO
A. INDICADOR DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 0.56	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL 79.65%	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL*100
D. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 0.86	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTO INTERES
INDICADORES DE RENTABILIDAD (ORGANIZACIONAL)	PORCENTAJE Y/O VALOR	CALCULO
A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 1.00%	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO*100
B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.86%	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL*100

La determinación de los valores requeridos para cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional obedece a un análisis del comportamiento del sector de servicios de salud, tomando como referencia una muestra de mercado conformada por algunas empresas del sector que prestan este tipo de servicios. En este sentido, se estableció como criterio adoptar el valor mínimo de la muestra para los índices de rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, cobertura de intereses y liquidez; y, para el índice de endeudamiento, se tomó como referencia el valor máximo observado.

Lo anterior con el propósito de garantizar condiciones que permitan la pluralidad de oferentes en el presente proceso, promoviendo la participación de empresas que cuenten con la calidad, solidez financiera y capacidad logística y económica necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

El Comité Financiero realizará la verificación de los documentos aportados en cada una de las ofertas y, con base en dicha información, efectuará los cálculos correspondientes para determinar el cumplimiento de los índices financieros requeridos.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación se realizarán en las sedes ofertadas por el contratista que debe estar ubicada en cualquier municipio del Valle de Aburrá. Las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la ley, mediante distintivo de habilitación otorgado por la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, deberá garantizarse que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, y de acuerdo a los requerimientos del contratante.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para la contratación del este será hasta el 30/06/2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO.

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> *…**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona…*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:

- Ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Si el CONTRATISTA no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios.
- Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
- Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**,
- De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**.
- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 "*por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se*

dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN[1] y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[2], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*
2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*
3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*
5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*
6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el*

[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

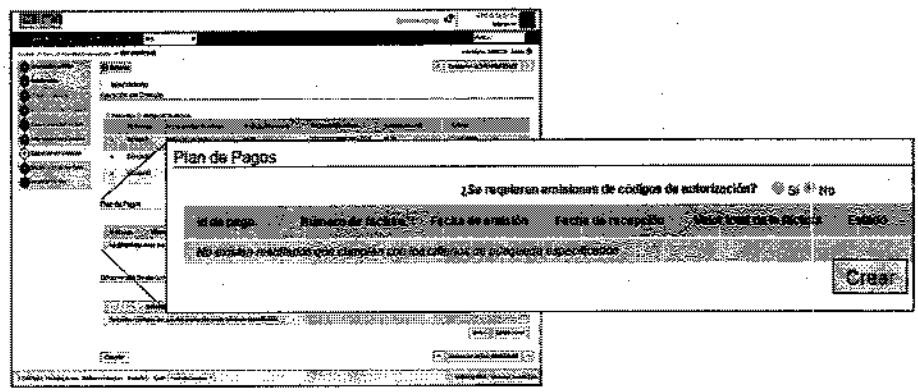
Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cedula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de **RASES 6**

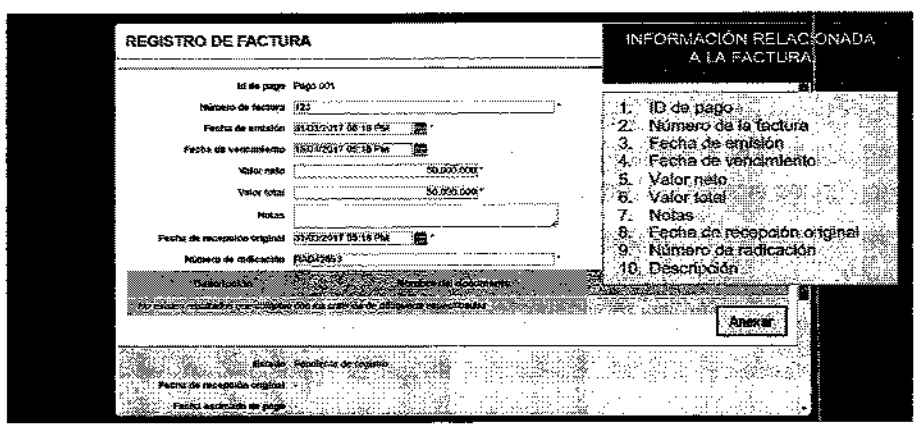
En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, si estás son entregadas posterior a veintidós (22) días hábiles a su elaboración.

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[3] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

3 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

8. AUDITORÍA DE CUENTAS

Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. OBJECIONES Y GLOSAS

El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000165 de 2023, disponen:
 "Transmisión de los documentos del sistema de facturación, las notas débito, notas crédito y los instrumentos electrónicos que se derivan de los mencionados documentos: Es el procedimiento electrónico mediante el cual se remite a La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN, La información que contendrá La factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito, documentos equivalentes a La factura electrónica de venta, los documentos que comprenden el sistema de facturación y los instrumentos electrónicos estructurados en el procedimiento de generación, que se deriven de una factura electrónica de venta y de los demás documentos electrónicos del sistema de facturación para su validación."

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.
NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe Regional Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto o quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza,*

modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014" expedida por el Director General de la Policía Nacional.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al proponente que obtenga mayor puntaje, dejando claridad que (una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado) por ningún motivo debe sobrepasar el PRECIO TECHO establecido para cada ítem o servicio del Anexo Oferta Económica y, resaltando que debe cumplir los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante acto administrativo motivado y publicado en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo *ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO* de este documento

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del futuro contrato, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Seriedad de la Oferta	10% del valor de la propuesta	120 días contados a partir de la entrega de la propuesta
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La entidad no cuenta con antecedentes administrativos ni contractuales relacionados con la contratación de servicios de genética, dado que históricamente dicha necesidad no se había presentado o se gestionaba por mecanismos alternos. No obstante, la ausencia de registros previos no implica inexistencia de la demanda, sino la aparición de una nueva necesidad derivada de cambios en los requerimientos administrativos y en la atención de los usuarios.

La demanda del servicio de genética se fundamenta en la necesidad actual de la entidad de dar respuesta oportuna y adecuada a los requerimientos administrativos asociados a la atención de los usuarios, los cuales requieren apoyo especializado que no puede ser cubierto con el recurso humano ni técnico disponible.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

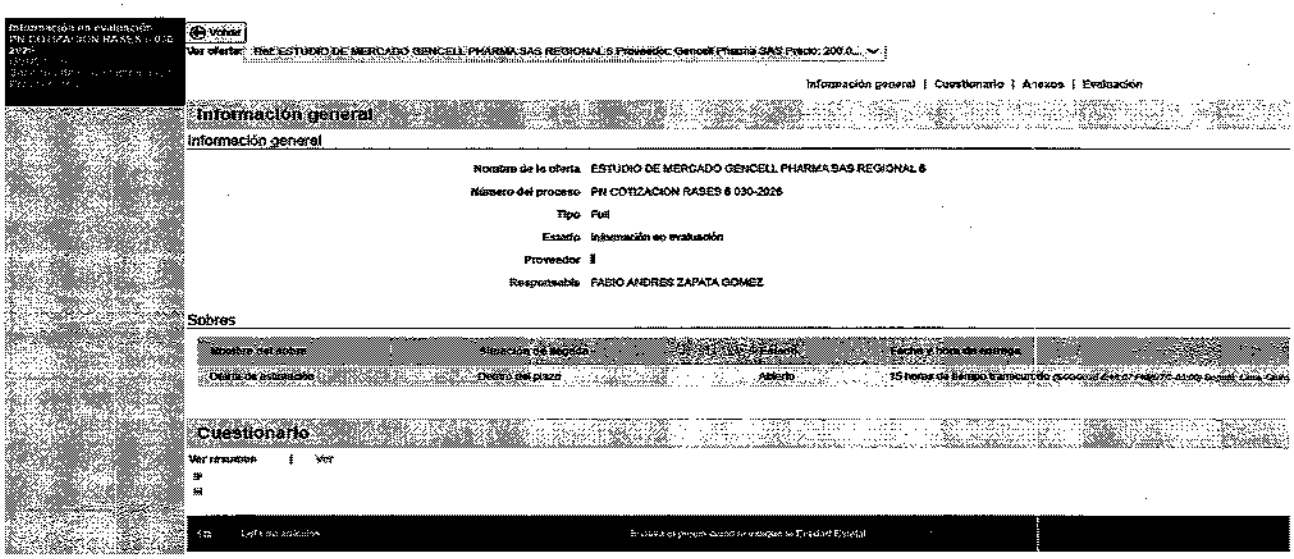
DESCRIPCION DEL MERCADO

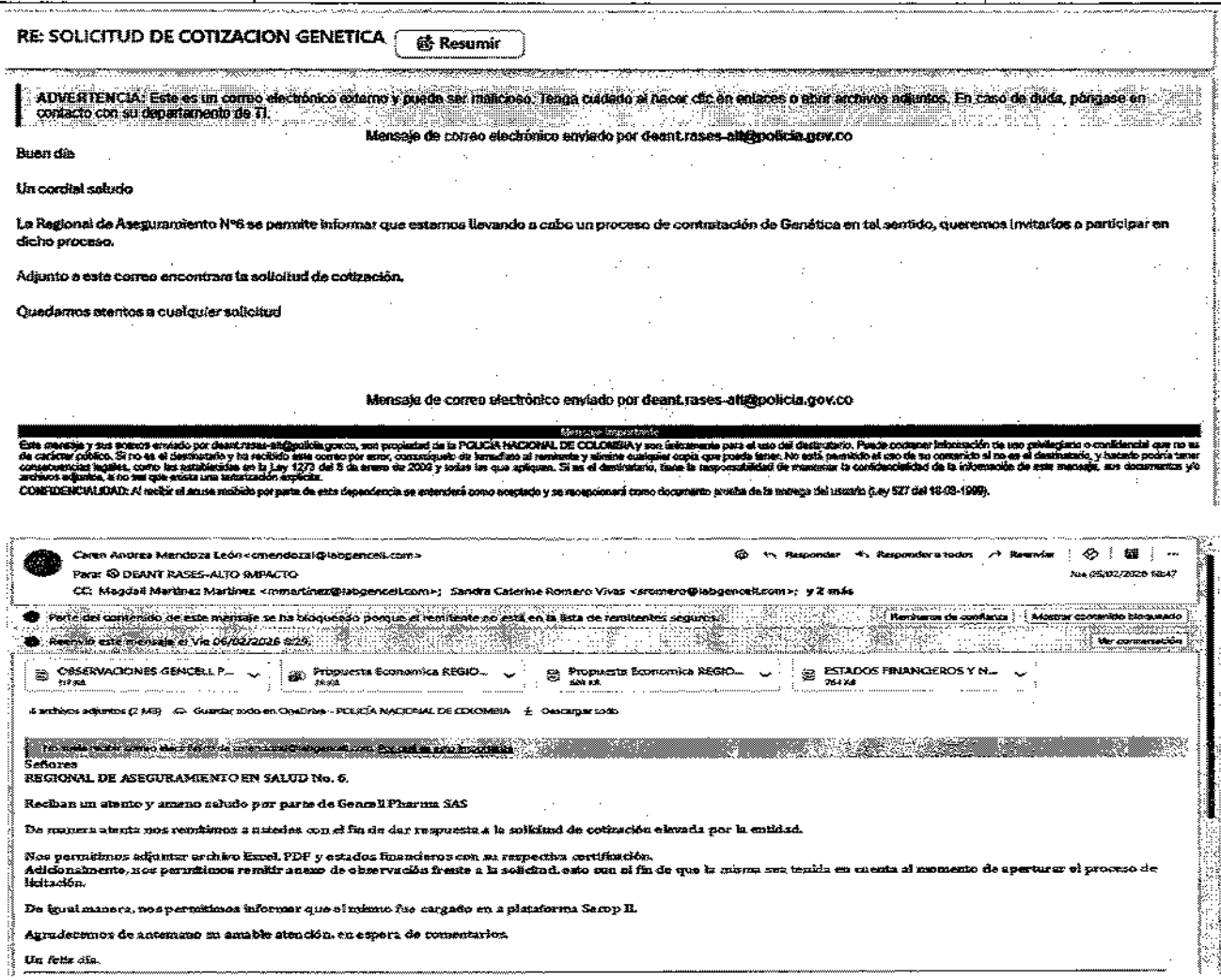
De acuerdo a la oferta del mercado y la complejidad del recurso solicitado se identifican algunas instituciones prestadoras de servicios de salud en el municipio que ofertan el servicio con oportunidad y calidad. Teniendo en cuenta que son establecimientos de comercio reconocidas en el mercado local y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.

Así las cosas, el listado de posibles oferentes son los siguientes:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION Y TELEFONOS	TELEFONO
LABORATORIO MÉDICO ECHAVARRÍA	Cra 46 # 14 - 175, Medellín	604 44444343
COLCAN LABORATORIO CLÍNICO	Cra. 80C #32EE-65 Medellín	604 743777
CIMA OCUPACIONAL S.A.S	CARRERA 48 # 18 A 126	314 739 0993
SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO SAS	Carrera 48 B N° 16 Sur – 36	324 5929886
GENERAL GENCELL PHARMA SAS	Cl. 82 #18-12	317 4333304

Se realizo solicitud de cotización a través del SECOP II con el numero PN COTIZACION RASES 6 030-2026 y desde el correo deant.rases-alt@polici.gov.co





RE: SOLICITUD DE COTIZACION GENETICA — Resumir

ADVERTENCIA: Este es un correo electrónico externo y puede ser malicioso. Tenga cuidado al hacer clic en enlaces o abrir archivos adjuntos. En caso de duda, póngase en contacto con su departamento de TI.

Mensaje de correo electrónico enviado por deant.rases-alt@policia.gov.co

Buen día

Un cordial saludo

La Regional de Aseguramiento N°6 se permite informar que estamos llevando a cabo un proceso de contratación de Genética en tal sentido, queremos invitarlos a participar en dicho proceso.

Adjunto a este correo encontrara la solicitud de cotización.

Quedamos atentos a cualquier solicitud

Mensaje de correo electrónico enviado por deant.rases-alt@policia.gov.co

Aviso de confidencialidad

Este mensaje y sus anexos enviado por deant.rases-alt@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se reconocerá como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Carey Andrea Mendoza León <cmendoza@labgenecli.com>

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: DEANT RASES-ALTO IMPACTO

Mié 05/02/2026 16:47

CC: Magdali Martinez Martinez <mmartinez@labgenecli.com>; Sandra Caterine Romero Vivas <sromero@labgenecli.com>; y 2 más

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.

Remitente de confianza | Mostrar contenido bloqueado

Reenvío este mensaje el Vie 06/02/2026 9:29.

Ver conversación

OBSERVACIONES GENCELL P... 519 KB | Propuesta Economica REGIO... 34 KB | Propuesta Economica REGIO... 584 KB | ESTADOS FINANCIEROS Y N... 764 KB

4 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Señores

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

Reciban un atento y ameno saludo por parte de Genecll Pharma SAS

De manera atenta nos remitimos a ustedes con el fin de dar respuesta a la solicitud de cotización elevada por la entidad.

Nos permitimos adjuntar archivo Excel, PDF y estados financieros con su respectiva certificación.

Adicionalmente, nos permitimos remitir anexo de observación frente a la solicitud, esto con el fin de que la misma sea tenida en cuenta al momento de aperturar el proceso de licitación.

De igual manera, nos permitimos informar que el mismo fue cargado en a plataforma Secop II.

Agradecemos de antemano su amable atención, en espera de comentarios.

Un feliz día.

Que ofrece: De acuerdo con el objeto del presente proceso, los posibles oferentes quienes allegaron cotización precisan cumplir con las condiciones técnicas mininas requeridas.

Como lo entrega: se hará por parte del oferente que resultare adjudicatario en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad, los cuales se encuentran plasmados tanto en el Estudio Previo como en el Pliego de Condiciones.

Cuánto Cuesta: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento para la elaboración

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

ANÁLISIS DEL SECTOR: En el Valle de Aburra, existen Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que prestan el servicio objeto de la presente invitación

Los proveedores del servicio objeto del presente proceso son empresas que se especializan en prestar el mismo a través de figuras como concesiones o similares. Algunas lo hacen de manera exclusiva y otras como una unidad de negocio de las IPS especializadas en procedimientos y actividades de prestación de servicios

de neurología para los pacientes que requieren continuar con indicaciones de tratamiento médico hospitalario por fuera de la IPS.

PRECIOS DE MERCADO: Para el servicio de procedimientos y actividades de prestación de servicios de neurología para los pacientes que requieren continuar con indicaciones de tratamiento médico hospitalario por fuera de la IPS. el manejo de tarifas es muy similar al de otras especialidades. Las tarifas oscilan entre las contempladas en el manual tarifario ISS 2000, ISS 2001, ISS 2004, SOAT y tarifas propias para procedimientos complejos.

PRECIOS DE MERCADO: Una vez definidos los posibles Oferentes se realizó el sondeo de mercado para establecer las tarifas en los que se encuentran los servicios y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentran identificados en el estudio de mercado donde se encuentren las tarifas.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policía fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

CONDICIONES DEL CONTRATO: Están establecidas en los numerales de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios fue necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes Aspectos:

1. Precios referencia SECOP.
2. Análisis Precios históricos (Anteriores contrataciones).
3. Precios de catálogo o portales web
4. Análisis Precios del mercado (cotizaciones).
5.

5.1. RECIOS REFERENCIA SECOP

Se realiza la consulta en la página del SECOP II, y se encontraron los siguientes contratos con un objeto similar.

GRUPO / ITEM	CÓD. CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP			
			ENTIDAD CONTRATANTE/CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	PRECIO SECOP
CONSULTA GENÉTICA						
1	890248	CONSULTA GENETICA POR PRIMERA VEZ PRESENCIAL O POR TELEMEDICINA	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	140.000,00
2	890348	CONSULTA GENÉTICA PARA CONTROL O SEGUIMIENTO PRESENCIAL O POR TELEMEDICINA	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	140.000,00
3	898802	MAMMAPRINT PERFIL GENÓMICO PERSONALIZADO PARA CÁNCER DE SENO 70 GENES (INCLUYE BLUEPRINT)	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	12.350.000,00
4	898802	DCISIONRT (PERFIL DE BIOLOGIA MOLECULAR PARA EVALUAR LA EXPRESION DE 7 PROTEINAS PARA PRONOSTICO DE CA IN SITU Y BENEFICIO DE RADIOTERAPIA)	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	15.700.000,00
5	898802	ONCOTARGET EN TEJIDO TUMORAL (PRUEBA GENÓMICA DE 550 GENES SOMATICOS Y 60 GENES GERMINALES DE CANCER HEREDITARIO, INCLUYE TMB, MSI, HRR Y GENES DE FUSION)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO

6	898802	ONCOTARGET EN TEJIDO TUMORAL (PRUEBA GENOMICA DE 550 GENES SOMATICOS Y 60 GENES GERMINALES DE CANCER HEREDITARIO, INCLUYE TMB, MSI, HRR Y GENES DE FUSION) + PDL1 (Clona CAL10 o 22C3)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
7	898802	ONCOTARGET EN BIOPSIA LIQUIDA (PRUEBA GENOMICA DE 550 GENES SOMATICOS Y 60 GENES GERMINALES DE CANCER HEREDITARIO, INCLUYE TMB, MSI, HRR Y GENES DE FUSION)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
8	898802	PANEL SOMATICO MULTIGENICO DE 648 GENES TUMORALES, CON TRANSCRIPTOMA COMPLETO POR RNASEQ + 65 GENES DE CANCER HEREDITARIO + MSI Y TMB PARA ORIENTAR TRATAMIENTO ONCOLOGICO (TEMPUS XT)	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	11.746.350,00
9	898802	PANEL MULTIGEN DE 105 GENES EN BIOPSIA LIQUIDA, INCLUYE TMB Y MSI (TEMPUS XF)	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	10.914.750,00
10	908443	SIGNATERA INICIAL	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
11	908443	SIGNATERA SEGUIMIENTO (ESTUDIO DE MRD EN CTDNA)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
12	898112	PROSCAN (PANEL SOMATICO MULTIGENICO DE 24 GENES PARA HRR PARA PACIENTE CON CANCER DE PROSTATA)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
13	898802	DECIPHER (ANALISIS DE 22 GENES PARA CANCER DE PROSTATA PARA DETERMINAR RIESGO DE METASTASIS, RECURRENCIA Y MANEJO DE RADIOTERAPIA)	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	12.350.000,00
14	908433	ESTUDIO MOLECULAR PARA CANCER BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACIÓN Y ANÁLISIS DE DEL/DUP POR CNVS	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	1.900.000,00
15	908423	BRCA1 Y BRCA2, DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
16	898112	MYCHOICE: ANALISIS DE BRCA1 Y 2 SOMATICO, INCLUYE INESTABILIDAD GENOMICA, RECOMBINACION HOMOLOGA (HRD) Y LOH, TAI, LST	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
17	908433	ESTUDIO MOLECULAR PARA CANCER SECUENCIACION+ANALISIS DE DELECIONES/DUPLICACIONES GENES BRCA1 Y BRCA2 EN TEJIDO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
18	908420	PANEL DE 48 GENES PARA CÁNCER HEREDITARIO (MYRISK) MYRIAD	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
19	908420	ONCOSCREEN60 (PANEL DE 60 GENES RELACIONADOS CON CÁNCER HEREDITARIO)	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	1.800.000,00
20	908420	ONCOSCREEN 91 (PANEL DE 91 GENES RELACIONADOS CON CÁNCER HEREDITARIO)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	2.871.000,00
21	908420	PANEL POR EXOMA DIRIGIDO PARA CANCER HEREDITARIO	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	2.940.300,00
22	908418	PANORAMA BASICO-TAMIZAJE PRENATAL NO INVASIVO, DETECTA: TRISOMIA 13,18,21,CROMOSOMAS SEXUALES Y *REPORTE DE RH FETAL (LA PRUEBA INCLUYE LA EVALUACIÓN DEL RH FETAL, CUANDO LA MADRE TIENE RH NEGATIVO.)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
23	908418	PANORAMA EXTENDIDO-TAMIZAJE PRENATAL NO INVASIVO, DETECTA: TRISOMIA 13,18,21, CROMOSOMAS SEXUALES Y SINDROMES COMUNES: DELECION 22Q11.2, PRADER-WILLI, ANGELMAN, DELECION 1P36, CRI-DU-CHAT Y *REPORTE DE RH FETAL (LA PRUEBA INCLUYE LA EVALUACIÓN DEL RH FETAL, CUANDO LA MADRE TIENE RH NEGATIVO)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
24	908420	ANHELO: PANEL PRE-CONCEPCIONAL INDIVIDUAL (SECUENCIACIÓN DE 437 GENES POR NGS)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
25	908420	ANHELO: PANEL PRE-CONCEPCIONAL EN PAREJA (SECUENCIACIÓN DE 437 GENES POR NGS)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
26	908420	ANHELO PLUS: PANEL PRE-CONCEPCIONAL INDIVIDUAL (SECUENCIACIÓN DE 437 GENES POR NGS+ ANALISIS DE EXPANSION DE TRIPLETAS EN EL GEN FMR1 PARA SINDROME DEL X-FRAGIL + ANALISIS POR MLPA EN GENES SMN1 Y SMN2 PARA ATROFIA MUSCULAR ESPINAL)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
		DIAGNOSTICO MOLECULAR DE ENFERMEDADES GENETICAS				
27	908421	GENOMESCAN (ACGH- HIBRIDACIÓN GENÓMICA COMPARADA DE ALTA RESOLUCION ARRAY 180K) + 60000 SNPS Y ANALISIS DE DISOMIA UNIPARENTAL	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	1.800.000,00
28	908421	HIBRIDACION GENOMICA COMPARA DE ALTA RESOLUCION ARRAY 750K (ACGH)	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	1.800.000,00
29	908421	HIBRIDACION GENOMICA COMPARATIVA DE ALTA RESOLUCION 850K (ACGH)	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	1.600.000,00
30	908447	TRIEXOME (SECUENCIACION EXOMICA COMPLETA EN TRIO, ANÁLISIS DE 23 MIL GENES EN PADRE, MADRE Y PACIENTE) INCLUYE CNVS Y ADN MITOCONDRIAL	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	8.900.000,00
31	908447	CLINEXOME (EXOMA CLINICO, ANALISIS DE 7233 GENES INCLUYE CNVS + ADN MITOCONDRIAL)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
32	908447	SECUENCIACION EXOMICA COMPLETA INDIVIDUAL (ANALISIS DE 23MIL GENES, INCLUYE ANALISIS DE CNVS Y ADN MITOCONDRIAL)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	8.277.000,00
33	908442	SECUENCIA DEL GENOMA COMPLETO INDIVIDUAL	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
34	908442	SECUENCIA DEL GENOMA COMPLETO DUO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
35	908442	SECUENCIA DEL GENOMA COMPLETO TRIO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
36	898802	TEST DEL PROMOTOR DE TERT EN TUMOR	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
37	898802	ANÁLISIS DE MUTACIONES IDH1/IDH2	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO

38	898802	PANEL PARA OLIGODENDROGLIOMA CODELECION 1P/19Q,10Q, 7P (EGFR), METILACION DEL PROMOTOR MGMT, CDKN2A/B,SECUENCIA IDH1/IDH2, H3F3A (HISTONAS H3.3 K27M Y G34R), TERT, BRAF V600E (INCLUYE LOH Y SI SE REQUIERE ATRX U OLIGO2)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
		EXOMA SECUENCIACION PRUEBA CONFIRMATORIA				
39	908420	***PANELES POR EXOMA DIRIGIDO DE 2 A 49 GENES***	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	2.500.000,00
40	908420	***PANELES POR EXOMA DIRIGIDO DE 50 A 200 GENES***	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	2.200.000,00
41	908420	***PANEL POR EXOMA DIRIGIDO DE MAYOR A 200***	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	2.700.000,00
42	908420	PANEL NGS PARA ENFERMEDAD RENAL POLIQUÍSTICA,INCLUYE ANÁLISIS DEL GEN PKD1 BASADO EN PCR LONG-RANGE	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
43	908420	PANEL SECUENCIACION PARA HIPERPLASIA SUPRARRENAL CONGENITA, INLCLUYE SECUENCIA + MLPA DEL GEN CYP21A2	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
44	908420	ANÁLISIS DEL GEN CYP21A2 POR SECUENCIA Y MLPA	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	2.940.330,00
45	908420	PHARMAGENE – SALUD MENTAL: PRUEBA DE FARMACOGENÉTICA EN SALUD MENTAL Y ANTICONVULSIVANTES.	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	3.019.500,00
46	908420	PHARMAGENE - MEDICAMENTOS PARA EL DOLOR	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	2.585.405,00
47	908419	SECUENCIACIÓN COMPLETA DEL ADN MITOCONDRIAL (37 GENES)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	1.798.632,00
48	908420	**SECUENCIACION COMPLETA EN CUALQUIER GEN**	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	3.830.017,00
49	908420	**SECUENCIA NGS + DELECION/DUPLICACION CNVS DE UN GEN ESPECIFICO (UNO SOLO)**	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	2.623.500,00
50	908420	**SECUENCIACIÓN SANGER GEN DE 1 A 6 EXONES**	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	1.881.000,00
51	908420	**SECUENCIACION SANGER GEN DE 7 A 13 EXONES**	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	2.767.355,00
52	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN CUALQUIER GEN (SINGLE SITE) (EXCEPTO PMS2, BRAF, NRAS Y KRAS)	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	440.000,00
53	908427	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA DEL GEN DE LA PROTOMBINA F2 (G20210A)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	660.330,00
54	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA DEL GEN KIT (D816V)	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	600.000,00
55	908441	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN F5 (FACTOR V DE LEIDEN) DEL EXON 10	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
56	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN JAK2 (V617F)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	660.330,00
57	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN (MPL)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	660.330,00
58	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN (CALR)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	660.330,00
59	908426	MUTACION FAMILIAR CONOCIDA EN EL GEN MTHFR (A1298C)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	660.330,00
60	908426	MUTACION FAMILIAR CONOCIDA EN EL GEN MTHFR C677T (METILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	660.330,00
61	908434	ESTUDIO DE MUTACION CONOCIDA EN GEN BRCA1	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	660.330,00
62	908434	ESTUDIO DE MUTACION CONOCIDA EN GEN BRCA2	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	660.330,00
63	898802	INESTABILIDAD DE MICROSATELITES	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	1.007.899,00
64	898802	ESTUDIO DE MUTACION DEL GEN BRAF V600E (P.V600E, P.V600D, Y P.V600K, P.V600R)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	1.098.610,00
65	898802	ESTUDIO DE MUTACIONES FRECUENTES PARA EL GEN NRAS	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	1.098.610,00
66	898802	ESTUDIO DE MUTACIONES FRECUENTES PARAEL GEN KRAS	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	1.098.610,00
67	898802	ESTUDIO DE MUTACIONES FRECUENTES PARA EL GEN EGFR	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	1.098.610,00
68	898802	DETECCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIANTES DE FUSIÓN DE LOS GENES NTRK1, NTRK2 Y NTRK3	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
69	898802	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA ALK, ROS1, RET, MET	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	1.159.644,00
70	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS GGGGCC EN EL GEN C9ORF72	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	700.000,00
71	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS GCG EN EL GEN PABPN1	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
72	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS ENFERMEDAD DE HUNTINGTON (CAG) (HTT)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
73	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS SINDROME DEL X-FRAGIL (CGG) (FMR1)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
74	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS DISTROFIA MIOTONICA TIPO 1, ENFERMEDAD DE STEINERT, DM1 (DMPK)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
75	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG- PARA ATAXIA TIPO 3, ENFERMEDAD DE MACHADO-JOSEPH SCA3 EN EL GEN ATXN3	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
76	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS ATAXIA DE FRIEDREICH - FRDA (GAA) (FXN)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
77	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS ATAXIA ESPINOCEREBELOSA TIPO 10 (GEN ATXN10 / SCA10)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
78	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG EN EL GEN PPP2R2B(SCA12)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
79	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG- PARA ATAXIA ESPINOCEREBELOSA TIPO 2 SCA2 EN EL GEN ATXN2	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
80	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS DEL GEN TBP(SCA17)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
81	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG EN EL GEN ATN1	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
82	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS GCG EN EL GEN PABPN1	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
83	908444	EXPANSIÓN DE TRIPLETES EN LOS GENES: ATXN1, ATXN2, ATXN3, CACNA1A Y ATXN7 (ATAXIAS ESPINOCEREBELOSAS: SCA1, SCA2, SCA3, SCA6, SCA7)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO

84	908444	EXPANSIÓN DE TRIPLETES EN LOS GENES: ATXN8OS/ATXN8, ATXN10, PPP2R2B Y TBP (ATAXIAS ESPINOCEREBELOSAS: SCA8, SCA10, SCA12 Y SCA17)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
85	908444	PANEL DE EXPANSIÓN DE TRIPLETES PARA ATAXIAS 11 GENES ANÁLISIS DE EXPANSIÓN DE TRIPLETES (GENES: ATN1(DRPLA), ATXN1, ATXN2, ATXN3, CACNA1A(SCA6), ATXN7, ATXN8OS/ATXN8, ATXN10, PPP2R2B(SCA12), TBP (SCA17), Y FXN.	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
86	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DE LOS GENES SMN1/SMN2	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	1.300.000,00
87	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN LPL	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
88	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN SHOX	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
89	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN LDLR	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
90	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN ALPL	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
91	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN PMP22	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
92	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN DMD	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
93	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA PARA SINDROME HEMOLITICO-UREMICO ATÍPICO GENES (CFH, CFHR1, CFHR2, CFHR3 Y CFHR5)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
94	908446	ANÁLISIS DE METILACIÓN DE LOS GENES MLH1, MSH2, MSH6, PMS2, EPCAM, BRAF	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
95	908446	**SÍNDROME DE PRADER-WILLI/ANGELMAN (ANÁLISIS METILACIÓN Y DELECIONES/DUPLICACIONES MEDIANTE MS-MLPA) 15Q11-13 (INCLUDE SNRPN GENE)**	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
96	908446	SÍNDROME DE SILVER-RUSSELL (DELECIONES/DUPLICACIONES EN LA REGIÓN 11P15 Y METILACIÓN DE LAS REGIONES DMR1 (H19) Y DMR2 (KCNQ1OT1)) (INCLUYE ANALISIS DISMONIA 7 UPD7)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
97	908423	SÍNDROME DE BECKWITH-WIEDEMANN (ANÁLISIS METILACIÓN Y DELECIONES/DUPLICACIONES EN LA REGIÓN 11P15.5)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
98	908423	DISOMIA UNIPARENTAL DEL CROMOSOMA 7 (MS-MLPA, UPD6, UPD7, UPD14)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
99	908423	DELECIONES/DUPLICACIONES DEL ADN MITOCONDRIAL	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
100	908423	DISOMÍA UNIPARENTAL DEL CROMOSOMA 15 (CASO ÍNDICE, UPD15)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
101	908446	ANALISIS DE METILACION DEL GEN MLH1 EN TEJIDO TUMORAL	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
102	908418	DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE LA FUSIÓN BCR-ABL T(9;22) (PCR)	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	550.000,00
103	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH DE T(9;22) BCR/ABL - CUALITATIVO	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	550.000,00
104	908418	RT-PCR T(9;22) (BCR/ABL) - CUANTITATIVO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
105	908418	LEUCEMIA MIELOIDE CRONICA (BCR/ABL CUANTITATIVA TRANSLOCACION (9;22) 4.5 LOG, FUSION P210)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
106	908413	ESTUDIOS MEDIANTE FISH ANALISIS DEL HER2	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
107	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA DEL GEN PDL1 (CAL10)	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO	NO SE CONTRO
108	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLONA 22C3)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	1.287.000,00
109	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLONA 28-8)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	1.287.000,00
110	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLONA 263)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	1.287.000,00
111	908420	FISH PRENATAL (ESTUDIO DE TRES SONDAS 13,18,21,X/Y)	RASES 7/ COLCAN	084-7-200083-25	1/08/2025	2.200.000,00
112	908418	FISH SINDROME DE PRADER WILLI/ANGELMAN (15Q11).	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563,00
113	908418	FISH MILLER DIEKER (17P.13)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563,00
114	908418	FISH DE DELECIÓN 7Q 11.23-Q31 (SÍNDROME DE WILLIAMS)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563,00
115	908418	FISH DE DELECIÓN 22Q11.2	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563,00
116	908418	FISH PARA LA FUSION GENICA FIP1L1-PDGFRA (4Q12)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563,00
117	908418	FISH DE DELECIÓN DE TP53 (17P13.1) EN SANGRE O TEJIDO	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563,00
118	908418	FISH DE DELECIÓN ATM (11Q22.3)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563,00
119	908418	FISH AML, AML1/ETO TRANSLOCATION 8;21	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563,00
120	908418	ESTUDIO MOLECULAR POR FISH PARA LA FUSIÓN PML/RARA T(15;17)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563,00
121	908418	DELECIÓN DE MLL(KMT2A) 11Q23	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563,00
122	908418	FISH AML, CBFB/MYH11, INVERSION (INV(16)/T(16;16)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563,00
123	908418	FUSIÓN GENICA FGFR3-IGH T(4;14)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563,00
124	908418	FISH PARA TRANSLOCACIÓN DEL ONCOGEN CMYC TRANSLOCACIÓN 8;14	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563,00
125	908418	FUSION GENICA TEL-AML (12;21)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563,00
126	908418	FISH DE TRANSLOCACIÓN T(11;14) IGH/CCND1(IGH/BCL1)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563,00
127	908418	ESTUDIOS MEDIANTE FISH DELECION 5Q (SINDROME MIELODISPLASICO)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563,00
128	908418	FUSION GENICA MLL/AFF1 T(4;11)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563,00
129	908418	FUSION GENICA BCL2-IGH T(14;18)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563,00
130	908418	ESTUDIOS MEDIANTE FISH AMPLIFICACIÓN DEL GEN C-MYC (8Q24)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563,00
131	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH BCL2 (18Q21) BREAK	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563,00
132	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH BCL6 (3Q27) BREAK	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563,00

133	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH AMPLIFICACIÓN MDM2 (12Q15)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563,00
134	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH AMPLIFICACIÓN CDK4	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	871.563,00
135	908418	FISH PARA SARCOMA EWSR1 (22Q12) - SONDA BREAK APART	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
136	908418	FISH PARA SARCOMA SINOVIAL SYT (SS18) T(X,18)- SONDA BREAK APART	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
137	908418	ESTUDIOS MEDIANTE FISH FISH DE N-MYC (2P24)	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
138	908418	ONCOFISH PARA MM (4 SONDAS: 13Q-, 17P-, T(4;14), T(11;14))	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
		ESTUDIOS MEDIANTE RT-PCR Y ANALISIS DE FRAGMENTOS				
139	908418	RT-PCR DEL(1P32) (SIL/TAL1)	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
140	908418	RT-PCR T(1;19) (E2A/PBX1)	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
141	908418	RT-PCR T(12;21) (TEL/AML1)	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
142	908418	ESTUDIOS MEDIANTE RT-PCR PARA PML-RARA T(15;17). CUALITATIVA	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
143	908418	RT-PCR T(4;11) (KMT2A/AF4)	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
144	908418	RT-PCR T(5;12) (TEL/PDGFRB)	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
145	908418	RT-PCR T(8;21) (AML1/ETO)	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
146	908418	RT-PCR T/INV(16) (CBFB/MYH11)	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
147	908418	RT-PCR FIP1L1-PDGFRA	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
148	908418	RT-PCR T(6;9)(P23;Q34) (DEK/CAN)	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
		CARIOTIPOS				
149	908448	CARIOTIPO CON BANDEO G	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	240.000,00
150	908448	CARIOTIPO CON BANDEO Q	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	240.000,00
151	908448	CARIOTIPO CON BANDEO C	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	240.000,00
152	908448	CARIOTIPO BANDEO RT DE ALTA RESOLUCION	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	375.000,00
153	908418	CARIOTIPO CROMOSOMA X FRÁGIL (RETARASO MENTAL/AUTISMO)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	500.000,00
154	908411	CARIOTIPO ESTADOS LEUCEMICOS (INCLUYE CROMOSAMA DE FILADELFIA)	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	480.150,00
155	908439	CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	492.030,00
156	908439	CARIOTIPO CON FRAGILIDAD CROMOSÓMICA	RASES 1/COLCAN SAS	81-7-20286-24	26/11/2024	492.030,00
157	908418	CARIOTIPO FISH PARA ANEUPLOIDIAS CROMOSÓMICAS (13, 18, 21, X Y Y).	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO

La información obtenida a través de la consulta en la plataforma SECOP II se emplea en el presente estudio exclusivamente como un insumo de referencia y contraste frente a los valores cotizados y estimados para la contratación del servicio de genética, con el propósito de identificar rangos de precios, comportamientos del mercado y condiciones generales de contratación observadas en otras entidades. Es importante precisar que los valores identificados en SECOP II no se constituyen ni se adoptan como precios techo en términos de fijación del valor estimado del proceso contractual, su utilización responde a un ejercicio orientado a fortalecer la transparencia y la razonabilidad del análisis económico. Las diferencias entre los precios identificados en SECOP II y los valores cotizados en el presente estudio pueden explicarse, entre otros factores, por variables como:

El comportamiento del mercado varía según la ubicación geográfica, la disponibilidad de prestadores especializados, los costos de operación, el acceso a infraestructura y la concentración del talento humano en genética. Estas condiciones influyen directamente en la formación del precio y pueden generar variaciones frente a procesos adelantados en otras regiones del país.

En conclusión, los precios identificados a través de SECOP II sirven como referentes comparativos para el análisis de mercado, sin que ello implique la adopción de un precio máximo o techo. Las diferencias observadas frente a los valores cotizados y estimados en el presente estudio se encuentran debidamente justificadas en función de las condiciones del mercado local, la naturaleza especializada del servicio de genética, el alcance técnico requerido y las condiciones contractuales particulares del proceso que se pretende adelantar.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

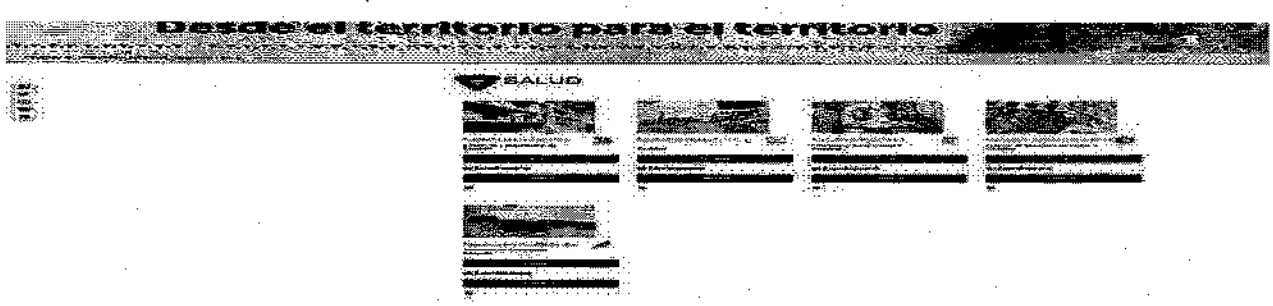
La entidad no cuenta con precios históricos asociados a la contratación de servicios de genética, toda vez que no existen antecedentes administrativos ni contractuales que permitan identificar valores previamente pactados para este tipo de servicio. La necesidad objeto del presente estudio corresponde a una demanda nueva, originada en requerimientos administrativos y operativos actuales, razón por la cual no se dispone de información histórica susceptible de análisis o actualización.

En conclusión, al tratarse de un servicio que no ha sido contratado con anterioridad por la entidad, no existen precios históricos susceptibles de actualización mediante IPC. En consecuencia, el valor de referencia se determina a través de un análisis integral del mercado, garantizando un ejercicio técnico, razonable y transparente. La aplicación del IPC no es procedente en ausencia de un precio histórico base, por lo que el valor del servicio se estima mediante análisis de mercado.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza la verificación de los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar. No se encontró contratos con el mismo objeto y características técnicas motivo por el cual no se tiene en cuenta dicho dato.



5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se realizo solicitud de cotización a través del SECOP II con el numero PN COTIZACION RASES 6 030-2026 y desde el correo deant.rases-alt@policia.gov.co

GRUPO / ITEM	CUPS	DESCRIPCION	COTIZACION CENCI PHARMASAS	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
		CONSULTA GENETICA		
1	890248	CONSULTA GENETICA POR PRIMERA VEZ PRESENCIAL O POR TELEMEDICINA	$ 150.000	$ 150.000
2	890348	CONSULTA GENÉTICA PARA CONTROL O SEGUIMIENTO PRESENCIAL O POR TELEMEDICINA	$ 150.000	$ 150.000
		PRUEBAS GENETICAS		
3	898802	MAMMAPRINT PERFIL GENÓMICO PERSONALIZADO PARA CÁNCER DE SENO 70 GENES (INCLUYE BLUEPRINT)	$ 14.070.000	$ 14.070.000
4	898802	DCISIONRT (PERFIL DE BIOLOGÍA MOLECULAR PARA EVALUAR LA EXPRESION DE 7 PROTEINAS PARA PRONOSTICO DE CA IN SITU Y BENEFICIO DE RADIOTERAPIA)	$ 12.763.519	$ 12.763.519
5	898802	ONCOTARGET EN TEJIDO TUMORAL (PRUEBA GENOMICA DE 550 GENES SOMATICOS Y 60 GENES GERMINALES DE CANCER HEREDITARIO, INCLUYE TMB, MSI, HRR Y GENES DE FUSION)	$ 6.825.000	$ 6.825.000
6	898802	ONCOTARGET EN TEJIDO TUMORAL (PRUEBA GENOMICA DE 550 GENES SOMATICOS Y 60 GENES GERMINALES DE CANCER HEREDITARIO, INCLUYE TMB, MSI, HRR Y GENES DE FUSION) + PDL1 (Clona CAL10 o 22C3)	$ 7.875.000	$ 7.875.000
7	898802	ONCOTARGET EN BIOPSIA LIQUIDA (PRUEBA GENOMICA DE 550 GENES SOMATICOS Y 60 GENES GERMINALES DE CANCER HEREDITARIO, INCLUYE TMB, MSI, HRR Y GENES DE FUSION)	$ 11.910.010	$ 11.910.010
8	898802	PANEL SOMATICO MULTIGENICO DE 648 GENES TUMORALES, CON TRANSCRIPTOMA COMPLETO POR RNASEQ + 65 GENES DE CANCER HEREDITARIO + MSI Y TMB PARA ORIENTAR TRATAMIENTO ONCOLOGICO (TEMPUS XT)	$ 13.539.800	$ 13.539.800
9	898802	PANEL MULTIGEN DE 105 GENES EN BIOPSIA LIQUIDA, INCLUYE TMB Y MSI (TEMPUS XF)	$ 13.539.800	$ 13.539.800
10	908443	SIGNATERA INICIAL	$ 10.351.530	$ 10.351.530

11	908443	SIGNATERA SEGUIMIENTO (ESTUDIO DE MRD EN CTDNA)	$ 6.195.000	$ 6.195.000
12	898112	PROSCAN (PANEL SOMATICO MULTIGENICO DE 24 GENES PARA HRR PARA PACIENTE CON CANCER DE PROSTATA)	$ 2.426.685	$ 2.426.685
13	898802	DECIPHER (ANALISIS DE 22 GENES PARA CANCER DE PROSTATA PARA DETERMINAR RIESGO DE METASTASIS, RECURRENCIA Y MANEJO DE RADIOTERAPIA)	$ 14.077.350	$ 14.077.350
		CÁNCER HEREDITARIO		
14	908433	ESTUDIO MOLECULAR PARA CÁNCER BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACIÓN Y ANÁLISIS DE DEL/DUP POR CNVS	$ 1.971.720	$ 1.971.720
15	908423	BRCA1 Y BRCA2, DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA	$ 1.650.000	$ 1.650.000
16	898112	MYCHOICE: ANALISIS DE BRCA1 Y 2 SOMATICO, INCLUYE INESTABILIDAD GENOMICA, RECOMBINACION HOMOLOGA (HRD) Y LOH, TAI, LST	$ 18.108.645	$ 18.108.645
17	908433	ESTUDIO MOLECULAR PARA CÁNCER SECUENCIACION+ANALISIS DE DELECIONES/DUPLICACIONES GENES BRCA1 Y BRCA2 EN TEJIDO	$ 2.700.000	$ 2.700.000
18	908420	PANEL DE 48 GENES PARA CÁNCER HEREDITARIO (MYRISK) MYRIAD	$ 7.800.000	$ 7.800.000
19	908420	ONCOSCREEN60 (PANEL DE 60 GENES RELACIONADOS CON CÁNCER HEREDITARIO)	$ 1.971.720	$ 1.971.720
20	908420	ONCOSCREEN 91 (PANEL DE 91 GENES RELACIONADOS CON CÁNCER HEREDITARIO)	$ 2.190.800	$ 2.190.800
21	908420	PANEL POR EXOMA DIRIGIDO PARA CÁNCER HEREDITARIO	$ 2.920.000	$ 2.920.000
		DIAGNÓSTICO PRENATAL NO INVASIVO		
22	908418	PANORAMA BASICO-TAMIZAJE PRENATAL NO INVASIVO, DETECTA: TRISOMIA 13,18,21,CROMOSOMAS SEXUALES Y *REPORTE DE RH FETAL (LA PRUEBA INCLUYE LA EVALUACIÓN DEL RH FETAL, CUANDO LA MADRE TIENE RH NEGATIVO.)	$ 1.500.000	$ 1.500.000
23	908418	PANORAMA EXTENDIDO-TAMIZAJE PRENATAL NO INVASIVO. DETECTA: TRISOMIA 13,18,21, CROMOSOMAS SEXUALES Y SINDROMES COMUNES: DELECION 22Q11.2, PRADER-WILLI, ANGELMAN, DELECION 1P36, CRI-DU-CHAT Y *REPORTE DE RH FETAL (LA PRUEBA INCLUYE LA EVALUACIÓN DEL RH FETAL, CUANDO LA MADRE TIENE RH NEGATIVO)	$ 1.955.289	$ 1.955.289
24	908420	ANHELO: PANEL PRE-CONCEPCIONAL INDIVIDUAL (SECUENCIACIÓN DE 437 GENES POR NGS)	$ 2.350.000	$ 2.350.000
25	908420	ANHELO: PANEL PRE-CONCEPCIONAL EN PAREJA (SECUENCIACIÓN DE 437 GENES POR NGS)	$ 4.700.000	$ 4.700.000
26	908420	ANHELO PLUS: PANEL PRE-CONCEPCIONAL INDIVIDUAL (SECUENCIACIÓN DE 437 GENES POR NGS+ ANALISIS DE EXPANSION DE TRIPLETAS EN EL GEN FMR1 PARA SINDROME DEL X-FRAGIL + ANALISIS POR MLPA EN GENES SMN1 Y SMN2 PARA ATROFIA MUSCULAR ESPINAL)	$ 3.900.000	$ 3.900.000
		DIAGNÓSTICO MOLECULAR EN ENFERMEDADES GENÉTICAS		
27	908421	GENOMESCAN (ACGH- HIBRIDACIÓN GENÓMICA COMPARADA DE ALTA RESOLUCION ARRAY 180K) + 60000 SNPS Y ANALISIS DE DISOMIA UNIPARENTAL	$ 1.800.000	$ 1.800.000
28	908421	HIBRIDACIÓN GENOMICA COMPARA DE ALTA RESOLUCION ARRAY 750K (ACGH)	$ 1.800.000	$ 1.800.000
29	908421	HIBRIDACION GENOMICA COMPARATIVA DE ALTA RESOLUCION 850K (ACGH)	$ 1.800.000	$ 1.800.000
30	908447	TRIEXOME (SECUENCIACION EXOMICA COMPLETA EN TRIO, ANÁLISIS DE 23 MIL GENES EN PADRE, MADRE Y PACIENTE) INCLUYE CNVS Y ADN MITOCONDRIAL	$ 8.900.000	$ 8.900.000
31	908447	CLINEXOME (EXOMA CLINICO, ANALISIS DE 7233 GENES INCLUYE CNVS + ADN MITOCONDRIAL)	$ 3.505.280	$ 3.505.280
32	908447	SECUENCIACIÓN EXOMICA COMPLETA INDIVIDUAL (ANALISIS DE 23MIL GENES, INCLUYE ANALISIS DE CNVS Y ADN MITOCONDRIAL)	$ 4.237.778	$ 4.237.778
33	908442	SECUENCIA DEL GENOMA COMPLETO INDIVIDUAL	$ 6.500.000	$ 6.500.000
34	908442	SECUENCIA DEL GENOMA COMPLETO DUO	$ 12.800.000	$ 12.800.000
35	908442	SECUENCIA DEL GENOMA COMPLETO TRIO	$ 18.000.000	$ 18.000.000
		PANELES PARA TUMORES SÓLIDOS		
36	898802	TEST DEL PROMOTOR DE TERT EN TUMOR	$ 1.080.510	$ 1.080.510
37	898802	ANÁLISIS DE MUTACIONES IDH1/IDH2	$ 1.148.042	$ 1.148.042
38	898802	PANEL PARA OLIGODENDROGLIOMA CODELECION 1P/19Q,10Q, 7P (EGFR), METILACION DEL PROMOTOR MGMT, CDKN2A/B,SECUENCIA IDH1/IDH2, H3F3A (HISTONAS H3.3 K27M Y G34R), TERT, BRAF V600E (INCLUYE LOH Y SI SE REQUIERE ATRX U OLIGO2)	$ 6.040.464	$ 6.040.464
		EXOMAS DIRIGIDOS - SUJETO A COTIZAR CON PREVIA CONCEPTO DE GENETISTA CLINICA Y/O HISTORIA CLINICA		
39	908420	*PANELES POR EXOMA DIRIGIDO DE 2 A 49 GENES*	$ 2.900.000	$ 2.900.000
40	908420	*PANELES POR EXOMA DIRIGIDO DE 50 A 200 GENES*	$ 2.970.000	$ 2.970.000
41	908420	*PANEL POR EXOMA DIRIGIDO DE MAYOR A 200*	$ 3.050.000	$ 3.050.000
42	908420	PANEL NGS PARA ENFERMEDAD RENAL POLIQUÍSTICA,INCLUYE ANÁLISIS DEL GEN PKD1 BASADO EN PCR LONG-RANGE	$ 7.131.054	$ 7.131.054
43	908420	PANEL SECUENCIACION PARA HIPERPLASIA SUPRARRENAL CONGENITA, INLCLUYE SECUENCIA + MLPA DEL GEN CYP21A2	$ 7.131.054	$ 7.131.054
44	908420	ANALISIS DEL GEN CYP21A2 POR SECUENCIA Y MLPA	$ 3.853.954	$ 3.853.954
45	908420	PHARMAGENE – SALUD MENTAL: PRUEBA DE FARMACOGENÉTICA EN SALUD MENTAL Y ANTICONVULSIVANTES.	$ 3.275.246	$ 3.275.246
46	908420	PHARMAGENE - MEDICAMENTOS PARA EL DOLOR	$ 3.275.246	$ 3.275.246
47	908419	SECUENCIACIÓN COMPLETA DEL ADN MITOCONDRIAL (37 GENES)	$ 2.814.000	$ 2.814.000
		SECUENCIACIÓN DE GENES ESPECÍFICOS, EXONES ESPECÍFICOS O REGIONES ESPECÍFICAS		
48	908420	SECUENCIACIÓN COMPLETA EN CUALQUIER GEN	$ 2.855.708	$ 2.855.708
49	908420	SECUENCIA NGS + DELECION/DUPLICACION CNVS DE UN GEN ESPECIFICO (UNO SOLO)	$ 2.855.708	$ 2.855.708
50	908420	SECUENCIACION SANGER GEN DE 1 A 6 EXONES	$ 1.923.040	$ 1.923.040
51	908420	SECUENCIACION SANGER GEN DE 7 A 13 EXONES	$ 2.488.640	$ 2.488.640
		MUTACIÓN PUNTUAL ESPECÍFICA		
52	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN CUALQUIER GEN (SINGLE SITE) (EXCEPTO PMS2, BRAF, NRAS Y KRAS)	$ 492.930	$ 492.930
53	908427	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA DEL GEN DE LA PROTOMBINA F2 (G20210A)	$ 492.930	$ 492.930
54	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA DEL GEN KIT (D816V)	$ 492.930	$ 492.930

55	908441	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN F5 (FACTOR V DE LEIDEN) DEL EXON 10	$ 492.930	$ 492.930
56	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN JAK2 (V617F)	$ 492.930	$ 492.930
57	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN (MPL)	$ 492.930	$ 492.930
58	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN (CALR)	$ 492.930	$ 492.930
59	908426	MUTACION FAMILIAR CONOCIDA EN EL GEN MTHFR (A1298C)	$ 492.930	$ 492.930
60	908426	MUTACION FAMILIAR CONOCIDA EN EL GEN MTHFR C677T (METILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA)	$ 492.930	$ 492.930
61	908434	ESTUDIO DE MUTACION CONOCIDA EN GEN BRCA1	$ 492.930	$ 492.930
62	908434	ESTUDIO DE MUTACION CONOCIDA EN GEN BRCA2	$ 492.930	$ 492.930
63	898802	INESTABILIDAD DE MICROSATELITES	$ 1.620.764	$ 1.620.764
64	898802	ESTUDIO DE MUTACION DEL GEN BRAF V600E (P.V600E, P.V600D, Y P.V600K, P.V600R)	$ 991.293	$ 991.293
65	898802	ESTUDIO DE MUTACIONES FRECUENTES PARA EL GEN NRAS	$ 991.293	$ 991.293
66	898802	ESTUDIO DE MUTACIONES FRECUENTES PARAEL GEN KRAS	$ 991.293	$ 991.293
67	898802	ESTUDIO DE MUTACIONES FRECUENTES PARA EL GEN EGFR	$ 991.293	$ 991.293
68	898802	DETECCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIANTES DE FUSIÓN DE LOS GENES NTRK1, NTRK2 Y NTRK3	$ 1.650.286	$ 1.650.286
69	898802	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA ALK, ROS1, RET, MET	$ 1.650.286	$ 1.650.286
70	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS GGGGCC EN EL GEN C9ORF72	$ 900.000	$ 900.000
71	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS GCG EN EL GEN PABPN1	$ 900.000	$ 900.000
72	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS ENFERMEDAD DE HUNTINGTON (CAG) (HTT)	$ 900.000	$ 900.000
73	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS SINDROME DEL X-FRAGIL (CGG) (FMR1)	$ 900.000	$ 900.000
74	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS DISTROFIA MIOTONICA TIPO 1_ENFERMEDAD DE STEINERT, DM1 (DMPK)	$ 900.000	$ 900.000
75	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG- PARA ATAXIA TIPO 3. ENFERMEDAD DE MACHADO-JOSEPH SCA3 EN EL GEN ATXN3	$ 900.000	$ 900.000
76	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS ATAXIA DE FRIEDREICH - FRDA (GAA) (FXN)	$ 900.000	$ 900.000
77	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS ATAXIA ESPINOCEREBELOSA TIPO 10 (GEN ATXN10 / SCA10)	$ 900.000	$ 900.000
78	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG EN EL GEN PPP2R2B(SCA12)	$ 900.000	$ 900.000
79	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG- PARA ATAXIA ESPINOCEREBELOSA TIPO 2 SCA2 EN EL GEN ATXN2	$ 900.000	$ 900.000
80	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS DEL GEN TBP(SCA17)	$ 900.000	$ 900.000
81	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG EN EL GEN ATN1	$ 900.000	$ 900.000
82	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS GCG EN EL GEN PABPN1	$ 900.000	$ 900.000
83	908444	EXPANSIÓN DE TRIPLETES EN LOS GENES: ATXN1, ATXN2, ATXN3, CACNA1A Y ATXN7 (ATAXIAS ESPINOCEREBELOSAS: SCA1, SCA2, SCA3, SCA6, SCA7)	$ 2.826.233	$ 2.826.233
84	908444	EXPANSIÓN DE TRIPLETES EN LOS GENES: ATXN8OS/ATXN8, ATXN10, PPP2R2B Y TBP (ATAXIAS ESPINOCEREBELOSAS: SCA8, SCA10, SCA12 Y SCA17)	$ 2.187.800	$ 2.187.800
85	908444	PANEL DE EXPANSIÓN DE TRIPLETES PARA ATAXIAS 11 GENES ANÁLISIS DE EXPANSIÓN DE TRIPLETES (GENES: ATN1(DRPLA), ATXN1, ATXN2, ATXN3, CACNA1A(SCA6), ATXN7, ATXN8OS/ATXN8, ATXN10, PPP2R2B(SCA12), TBP (SCA17), Y FXN.	$ 5.668.038	$ 5.668.038
86	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DE LOS GENES SMN1/SMN2	$ 1.105.911	$ 1.105.911
87	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN LPL	$ 1.105.911	$ 1.105.911
88	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN SHOX	$ 1.105.911	$ 1.105.911
89	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN LDLR	$ 1.105.911	$ 1.105.911
90	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN ALPL	$ 1.105.911	$ 1.105.911
91	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN PMP22	$ 1.105.911	$ 1.105.911
92	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN DMD	$ 1.886.555	$ 1.886.555
93	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA PARA SINDROME HEMOLITICO-UREMICO ATÍPICO GENES (CFH, CFHR1, CFHR2, CFHR3 Y CFHR5)	$ 1.380.204	$ 1.380.204
94	908446	ANÁLISIS DE METILACIÓN DE LOS GENES MLH1, MSH2, MSH6, PMS2, EPCAM, BRAF	$ 1.920.631	$ 1.920.631
95	908446	SÍNDROME DE PRADER-WILLI/ANGELMAN (ANÁLISIS METILACIÓN Y DELECIONES/DUPLICACIONES MEDIANTE MS-MLPA) 15Q11-13 (INCLUDE SNRPN GENE)	$ 1.486.940	$ 1.486.940
96	908446	SÍNDROME DE SILVER-RUSSELL (DELECIONES/DUPLICACIONES EN LA REGIÓN 11P15 Y METILACIÓN DE LAS REGIONES DMR1 (H19) Y DMR2 (KCNQ1OT1)) (INCLUYE ANALISIS DISMONIA 7 UPD7)	$ 1.486.940	$ 1.486.940
97	908423	SÍNDROME DE BECKWITH-WIEDEMANN (ANÁLISIS METILACIÓN Y DELECIONES/DUPLICACIONES EN LA REGIÓN 11P15.5)	$ 1.486.940	$ 1.486.940
98	908423	DISOMIA UNIPARENTAL DEL CROMOSOMA 7 (MS-MLPA, UPD6, UPD7, UPD14)	$ 1.712.869	$ 1.712.869
99	908423	DELECIONES/DUPLICACIONES DEL ADN MITOCONDRIAL	$ 2.086.585	$ 2.086.585
100	908423	DISOMIA UNIPARENTAL DEL CROMOSOMA 15 (CASO ÍNDICE, UPD15)	$ 3.916.240	$ 3.916.240
101	908446	ANALISIS DE METILACION DEL GEN MLH1 EN TEJIDO TUMORAL	$ 1.734.763	$ 1.734.763
102	908418	DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE LA FUSIÓN BCR-ABL T(9;22) (PCR)	$ 957.264	$ 957.264
103	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH DE T(9;22) BCR/ABL - CUALITATIVO	$ 1.028.172	$ 1.028.172
104	908418	RT-PCR T(9;22) (BCR/ABL) - CUANTITATIVO	$ 968.609	$ 968.609
105	908418	LEUCEMIA MIELOIDE CRONICA (BCR/ABL CUANTITATIVA TRANSLOCACIÓN (9;22) 4,5 LOG, FUSION P210)	$ 650.536	$ 650.536
106	908413	ESTUDIOS MEDIANTE FISH ANALISIS DEL HER2	$ 1.208.916	$ 1.208.916
107	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA DEL GEN PDL1 (CAL10)	$ 376.106	$ 376.106

108	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLONA 22C3)	$ 1.470.000	$ 1.470.000
109	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLONA 28-8)	$ 1.470.000	$ 1.470.000
110	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLONA 263)	$ 1.470.000	$ 1.470.000
111	908420	FISH PRENATAL (ESTUDIO DE TRES SONDAS 13,18,21,X/Y)	$ 1.062.262	$ 1.062.262
112	908418	FISH SINDROME DE PRADER WILLI/ANGELMAN (15Q11)	$ 905.697	$ 905.697
113	908418	FISH MILLER DIEKER (17P.13)	$ 905.697	$ 905.697
114	908418	FISH DE DELECIÓN 7Q 11.23-Q31 (SINDROME DE WILLIAMS)	$ 905.697	$ 905.697
115	908418	FISH DE DELECIÓN 22Q11.2	$ 905.697	$ 905.697
116	908418	FISH PARA LA FUSION GENICA FIP1L1-PDGFRA (4Q12)	$ 967.134	$ 967.134
117	908418	FISH DE DELECIÓN DE TP53 (17P13.1) EN SANGRE O TEJIDO	$ 905.697	$ 905.697
118	908418	FISH DE DELECIÓN ATM (11Q22.3)	$ 905.697	$ 905.697
119	908418	FISH AML, AML1/ETO TRANSLOCATIÓN 8;21	$ 905.697	$ 905.697
120	908418	ESTUDIO MOLECULAR POR FISH PARA LA FUSIÓN PML/RARA T(15;17)	$ 905.697	$ 905.697
121	908418	DELECION DE MLL(KMT2A) 11Q23	$ 905.697	$ 905.697
122	908418	FISH AML, CBFB/MYH11, INVERSION (INV(16)/T(16;16)	$ 905.697	$ 905.697
123	908418	FUSIÓN GENICA FGFR3-IGH T(4;14)	$ 905.697	$ 905.697
124	908418	FISH PARA TRANSLOCACIÓN DEL ONCOGEN CMYC TRANSLOCACIÓN 8;14	$ 947.315	$ 947.315
125	908418	FUSION GENICA TEL-AML (12;21)	$ 905.697	$ 905.697
126	908418	FISH DE TRANSLOCACIÓN T(11;14) IGH/CCND1(IGH/BCL1)	$ 947.315	$ 947.315
127	908418	ESTUDIOS MEDIANTE FISH DELECION 5Q (SINDROME MIELODISPLASICO)	$ 905.697	$ 905.697
128	908418	FUSION GENICA MLL/AFF1 T(4;11)	$ 905.697	$ 905.697
129	908418	FUSION GENICA BCL2-IGH T(14;18)	$ 947.315	$ 947.315
130	908418	ESTUDIOS MEDIANTE FISH AMPLIFICACIÓN DEL GEN C-MYC (8Q24)	$ 947.315	$ 947.315
131	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH BCL2 (18Q21) BREAK	$ 947.315	$ 947.315
132	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH BCL6 (3Q27) BREAK	$ 947.315	$ 947.315
133	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH AMPLIFICACIÓN MDM2 (12Q15)	$ 947.315	$ 947.315
134	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH AMPLIFICACIÓN CDK4	$ 947.315	$ 947.315
135	908418	FISH PARA SARCOMA EWSR1 (22Q12) - SONDA BREAK APART	$ 1.008.752	$ 1.008.752
136	908418	FISH PARA SARCOMA SINOVIAL SYT (SS18) T(X,18)- SONDA BREAK APART	$ 1.008.752	$ 1.008.752
137	908418	ESTUDIOS MEDIANTE FISH FISH DE N-MYC (2P24)	$ 947.315	$ 947.315
138	908418	ONCOFISH PARA MM (4 SONDAS: 13Q-, 17P-, T(4;14), T(11;14))	$ 1.759.583	$ 1.759.583
		ESTUDIOS MEDIANTE RT-PCR Y ANALISIS DE FRAGMENTOS		
139	908418	RT-PCR DEL(1P32) (SIL/TAL1)	$ 1.592.543	$ 1.592.543
140	908418	RT-PCR T(1;19) (E2A/PBX1)	$ 1.012.150	$ 1.012.150
141	908418	RT-PCR T(12;21) (TEL/AML1)	$ 1.012.150	$ 1.012.150
142	908418	ESTUDIOS MEDIANTE RT-PCR PARA PML-RARA T(15;17), CUALITATIVA	$ 915.606	$ 915.606
143	908418	RT-PCR T(4;11) (KMT2A/AF4)	$ 1.012.150	$ 1.012.150
144	908418	RT-PCR T(5;12) (TEL/PDGFRB)	$ 1.222.365	$ 1.222.365
145	908418	RT-PCR T(8;21) (AML1/ETO)	$ 1.012.150	$ 1.012.150
146	908418	RT-PCR T/INV(16) (CBFB/MYH11)	$ 1.222.365	$ 1.222.365
147	908418	RT-PCR FIP1L1-PDGFRA	$ 1.012.150	$ 1.012.150
148	908418	RT-PCR T(6;9)(P23;Q34) (DEK/CAN)	$ 1.222.365	$ 1.222.365
		CARIOTIPOS		
149	908448	CARIOTIPO CON BANDEO G	$ 383.816	$ 383.816
150	908448	CARIOTIPO CON BANDEO Q	$ 383.816	$ 383.816
151	908448	CARIOTIPO CON BANDEO C	$ 383.816	$ 383.816
152	908448	CARIOTIPO BANDEO RT DE ALTA RESOLUCION	$ 541.040	$ 541.040
153	908418	CARIOTIPO CROMOSOMA X FRÁGIL (RETARASO MENTAL/AUTISMO)	$ 604.459	$ 604.459
154	908411	CARIOTIPO ESTADOS LEUCEMICOS (INCLUYE CROMOSAMA DE FILADELFIA)	$ 562.840	$ 562.840
155	908439	CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI	$ 604.459	$ 604.459
156	908439	CARIOTIPO CON FRAGILIDAD CROMOSÓMICA	$ 604.459	$ 604.459
157	908418	CARIOTIPO FISH PARA ANEUPLOIDIAS CROMOSÓMICAS (13, 18, 21, X Y Y).	$ 1.585.465	$ 1.585.465

El precio de mercado se define con base en la cotización recibida dentro del tiempo establecido la cual resulta representativa del mercado, dadas las condiciones de oferta limitada y alta especialización del servicio de genética, permitiendo establecer un precio razonable y acorde con las condiciones técnicas, operativas y del mercado local. Dicha cotización resulta representativa dadas las condiciones de oferta limitada y la naturaleza especializada del servicio.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO / ITEM		DESCRIPCION	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
		CONSULTA GENETICA	
1	890248	CONSULTA GENETICA POR PRIMERA VEZ PRESENCIAL O POR TELEMEDICINA	$ 150.000
2	890348	CONSULTA GENÉTICA PARA CONTROL O SEGUIMIENTO PRESENCIAL O POR TELEMEDICINA	$ 150.000
		BOLETAS NOVAS PARA CANCER	

3	898802	MAMMAPRINT PERFIL GENÓMICO PERSONALIZADO PARA CÁNCER DE SENO 70 GENES (INCLUYE BLUEPRINT)	$	14.070.000
4	898802	DCISIONRT (PERFIL DE BIOLOGÍA MOLECULAR PARA EVALUAR LA EXPRESION DE 7 PROTEINAS PARA PRONOSTICO DE CA IN SITU Y BENEFICIO DE RADIOTERAPIA)	$	12.763.519
5	898802	ONCOTARGET EN TEJIDO TUMORAL (PRUEBA GENOMICA DE 550 GENES SOMATICOS Y 60 GENES GERMINALES DE CANCER HEREDITARIO, INCLUYE TMB, MSI, HRR Y GENES DE FUSION)	$	6.825.000
6	898802	ONCOTARGET EN TEJIDO TUMORAL (PRUEBA GENOMICA DE 550 GENES SOMATICOS Y 60 GENES GERMINALES DE CANCER HEREDITARIO, INCLUYE TMB, MSI, HRR Y GENES DE FUSION) + PDL1 (Clona CAL10 o 22C3)	$	7.875.000
7	898802	ONCOTARGET EN BIOPSIA LIQUIDA (PRUEBA GENOMICA DE 550 GENES SOMATICOS Y 60 GENES GERMINALES DE CANCER HEREDITARIO, INCLUYE TMB, MSI, HRR Y GENES DE FUSION)	$	11.910.010
8	898802	PANEL SOMATICO MULTIGENICO DE 648 GENES TUMORALES, CON TRANSCRIPTOMA COMPLETO POR RNASEQ + 65 GENES DE CANCER HEREDITARIO + MSI Y TMB PARA ORIENTAR TRATAMIENTO ONCOLOGICO (TEMPUS XT)	$	13.539.800
9	898802	PANEL MULTIGEN DE 105 GENES EN BIOPSIA LIQUIDA, INCLUYE TMB Y MSI (TEMPUS XF)	$	13.539.800
10	908443	SIGNATERA INICIAL	$	10.351.530
11	908443	SIGNATERA SEGUIMIENTO (ESTUDIO DE MRD EN CTDNA)	$	6.195.000
12	898112	PROSCAN (PANEL SOMATICO MULTIGENICO DE 24 GENES PARA HRR PARA PACIENTE CON CANCER DE PROSTATA)	$	2.426.685
13	898802	DECIPHER (ANALISIS DE 22 GENES PARA CANCER DE PROSTATA PARA DETERMINAR RIESGO DE METASTASIS, RECURRENCIA Y MANEJO DE RADIOTERAPIA)	$	14.077.350
		[illegible]		
14	908433	ESTUDIO MOLECULAR PARA CÁNCER BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACIÓN Y ANÁLISIS DE DEL/DUP POR CNVS	$	1.971.720
15	908423	BRCA1 Y BRCA2, DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA	$	1.650.000
16	898112	MYCHOICE: ANALISIS DE BRCA1 Y 2 SOMATICO, INCLUYE INESTABILIDAD GENOMICA, RECOMBINACION HOMOLOGA (HRD) Y LOH, TAI, LST	$	18.108.645
17	908433	ESTUDIO MOLECULAR PARA CANCER SECUENCIACION+ANALISIS DE DELECIONES/DUPLICACIONES GENES BRCA1 Y BRCA2 EN TEJIDO	$	2.700.000
18	908420	PANEL DE 48 GENES PARA CÁNCER HEREDITARIO (MYRISK) MYRIAD	$	7.800.000
19	908420	ONCOSCREEN60 (PANEL DE 60 GENES RELACIONADOS CON CÁNCER HEREDITARIO)	$	1.971.720
20	908420	ONCOSCREEN 91 (PANEL DE 91 GENES RELACIONADOS CON CÁNCER HEREDITARIO)	$	2.190.800
21	908420	PANEL POR EXOMA DIRIGIDO PARA CANCER HEREDITARIO	$	2.920.000
		[illegible]		
22	908418	PANORAMA BASICO-TAMIZAJE PRENATAL NO INVASIVO, DETECTA: TRISOMIA 13,18,21,CROMOSOMAS SEXUALES Y *REPORTE DE RH FETAL (LA PRUEBA INCLUYE LA EVALUACIÓN DEL RH FETAL, CUANDO LA MADRE TIENE RH NEGATIVO.)	$	1.500.000
23	908418	PANORAMA EXTENDIDO-TAMIZAJE PRENATAL NO INVASIVO, DETECTA: TRISOMIA 13,18,21, CROMOSOMAS SEXUALES Y SINDROMES COMUNES: DELECION 22Q11.2, PRADER-WILLI, ANGELMAN, DELECION 1P36, CRI-DU-CHAT Y *REPORTE DE RH FETAL (LA PRUEBA INCLUYE LA EVALUACIÓN DEL RH FETAL, CUANDO LA MADRE TIENE RH NEGATIVO)	$	1.955.289
24	908420	ANHELO: PANEL PRE-CONCEPCIONAL INDIVIDUAL (SECUENCIACIÓN DE 437 GENES POR NGS)	$	2.350.000
25	908420	ANHELO: PANEL PRE-CONCEPCIONAL EN PAREJA (SECUENCIACIÓN DE 437 GENES POR NGS)	$	4.700.000
26	908420	ANHELO PLUS: PANEL PRE-CONCEPCIONAL INDIVIDUAL (SECUENCIACIÓN DE 437 GENES POR NGS+ ANALISIS DE EXPANSION DE TRIPLETAS EN EL GEN FMR1 PARA SINDROME DEL X-FRAGIL + ANALISIS POR MLPA EN GENES SMN1 Y SMN2 PARA ATROFIA MUSCULAR ESPINAL)	$	3.900.000
		[illegible]		

27	908421	GENOMESCAN (ACGH- HIBRIDACIÓN GENÓMICA COMPARADA DE ALTA RESOLUCION ARRAY 180K) + 60000 SNPS Y ANALISIS DE DISOMIA UNIPARENTAL	$	1.800.000
28	908421	HIBRIDACION GENOMICA COMPARA DE ALTA RESOLUCION ARRAY 750K (ACGH)	$	1.800.000
29	908421	HIBRIDACION GENOMICA COMPARATIVA DE ALTA RESOLUCION 850K (ACGH)	$	1.800.000
30	908447	TRIEXOME (SECUENCIACION EXOMICA COMPLETA EN TRIO, ANÁLISIS DE 23 MIL GENES EN PADRE, MADRE Y PACIENTE) INCLUYE CNVS Y ADN MITOCONDRIAL	$	8.900.000
31	908447	CLINEXOME (EXOMA CLINICO, ANALISIS DE 7233 GENES INCLUYE CNVS + ADN MITOCONDRIAL)	$	3.505.280
32	908447	SECUENCIACION EXOMICA COMPLETA INDIVIDUAL (ANALISIS DE 23MIL GENES, INCLUYE ANALISIS DE CNVS Y ADN MITOCONDRIAL)	$	4.237.778
33	908442	SECUENCIA DEL GENOMA COMPLETO INDIVIDUAL	$	6.500.000
34	908442	SECUENCIA DEL GENOMA COMPLETO DUO	$	12.800.000
35	908442	SECUENCIA DEL GENOMA COMPLETO TRIO	$	18.000.000
		PANELES PARA TUMORES GENERALES		
36	898802	TEST DEL PROMOTOR DE TERT EN TUMOR	$	1.080.510
37	898802	ANÁLISIS DE MUTACIONES IDH1/IDH2	$	1.148.042
38	898802	PANEL PARA OLIGODENDROGLIOMA CODELECION 1P/19Q,10Q, 7P (EGFR), METILACION DEL PROMOTOR MGMT, CDKN2A/B,SECUENCIA IDH1/IDH2, H3F3A (HISTONAS H3.3 K27M Y G34R), TERT, BRAF V600E (INCLUYE LOH Y SI SE REQUIERE ATRX U OLIGO2)	$	6.040.464
		PANELES POR SECUENCIACION POR EXOMA (TECNICA DE NUEVA GENERACION) HISTORIA CLINICA		
39	908420	*PANELES POR EXOMA DIRIGIDO DE 2 A 49 GENES*	$	2.900.000
40	908420	*PANELES POR EXOMA DIRIGIDO DE 50 A 200 GENES*	$	2.970.000
41	908420	*PANEL POR EXOMA DIRIGIDO DE MAYOR A 200*	$	3.050.000
42	908420	PANEL NGS PARA ENFERMEDAD RENAL POLIQUÍSTICA,INCLUYE ANÁLISIS DEL GEN PKD1 BASADO EN PCR LONG-RANGE	$	7.131.054
43	908420	PANEL SECUENCIACION PARA HIPERPLASIA SUPRARRENAL CONGENITA, INLCLUYE SECUENCIA + MLPA DEL GEN CYP21A2	$	7.131.054
44	908420	ANALISIS DEL GEN CYP21A2 POR SECUENCIA Y MLPA	$	3.853.954
45	908420	PHARMAGENE – SALUD MENTAL: PRUEBA DE FARMACOGENÉTICA EN SALUD MENTAL Y ANTICONVULSIVANTES.	$	3.275.246
46	908420	PHARMAGENE - MEDICAMENTOS PARA EL DOLOR	$	3.275.246
47	908419	SECUENCIACIÓN COMPLETA DEL ADN MITOCONDRIAL (37 GENES)	$	2.814.000
		SECUENCIACIÓN SUJETA A COBERTURA CONFIRMADA CON VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE LA TÉCNICA (SANGER O NGS)		
48	908420	SECUENCIACION COMPLETA EN CUALQUIER GEN	$	2.855.708
49	908420	SECUENCIA NGS + DELECION/DUPLICACION CNVS DE UN GEN ESPECIFICO (UNO SOLO)	$	2.855.708
50	908420	SECUENCIACION SANGER GEN DE 1 A 6 EXONES	$	1.923.040
51	908420	SECUENCIACION SANGER GEN DE 7 A 13 EXONES	$	2.488.640
		MUTACION PUNTUAL CONOCIDA		
52	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN CUALQUIER GEN (SINGLE SITE) (EXCEPTO PMS2, BRAF, NRAS Y KRAS)	$	492.930
53	908427	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA DEL GEN DE LA PROTOMBINA F2 (G20210A)	$	492.930
54	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA DEL GEN KIT (D816V)	$	492.930
55	908441	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN F5 (FACTOR V DE LEIDEN) DEL EXON 10	$	492.930
56	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN JAK2 (V617F)	$	492.930
57	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN (MPL)	$	492.930
58	908424	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA EN EL GEN (CALR)	$	492.930
59	908426	MUTACION FAMILIAR CONOCIDA EN EL GEN MTHFR (A1298C)	$	492.930
60	908426	MUTACION FAMILIAR CONOCIDA EN EL GEN MTHFR C677T (METILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA)	$	492.930
61	908434	ESTUDIO DE MUTACION CONOCIDA EN GEN BRCA1	$	492.930
62	908434	ESTUDIO DE MUTACION CONOCIDA EN GEN BRCA2	$	492.930
		MUTADORES TUMORALES HEREDADOS		
63	898802	INESTABILIDAD DE MICROSATELITES	$	1.620.764

64	898802	ESTUDIO DE MUTACION DEL GEN BRAF V600E (P.V600E, P.V600D, Y P.V600K, P.V600R)	$	991.293
65	898802	ESTUDIO DE MUTACIONES FRECUENTES PARA EL GEN NRAS	$	991.293
66	898802	ESTUDIO DE MUTACIONES FRECUENTES PARAEL GEN KRAS	$	991.293
67	898802	ESTUDIO DE MUTACIONES FRECUENTES PARA EL GEN EGFR	$	991.293
68	898802	DETECCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIANTES DE FUSIÓN DE LOS GENES NTRK1, NTRK2 Y NTRK3	$	1.650.286
69	898802	MUTACION PUNTUAL CONOCIDA ALK, ROS1, RET, MET	$	1.650.286
		EXPANSIÓN DE TRIPLETAS		
70	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS GGGGCC EN EL GEN C9ORF72	$	900.000
71	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS GCG EN EL GEN PABPN1	$	900.000
72	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS ENFERMEDAD DE HUNTINGTON (CAG) (HTT)	$	900.000
73	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS SINDROME DEL X-FRAGIL (CGG) (FMR1)	$	900.000
74	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS DISTROFIA MIOTONICA TIPO 1_ENFERMEDAD DE STEINERT, DM1 (DMPK)	$	900.000
75	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG- PARA ATAXIA TIPO 3, ENFERMEDAD DE MACHADO-JOSEPH SCA3 EN EL GEN ATXN3	$	900.000
76	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS ATAXIA DE FRIEDREICH - FRDA (GAA) (FXN)	$	900.000
77	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS ATAXIA ESPINOCEREBELOSA TIPO 10 (GEN ATXN10 / SCA10)	$	900.000
78	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG EN EL GEN PPP2R2B(SCA12)	$	900.000
79	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG- PARA ATAXIA ESPINOCEREBELOSA TIPO 2 SCA2 EN EL GEN ATXN2	$	900.000
80	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS DEL GEN TBP(SCA17)	$	900.000
81	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS CAG EN EL GEN ATN1	$	900.000
82	908444	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS GCG EN EL GEN PABPN1	$	900.000
83	908444	EXPANSIÓN DE TRIPLETES EN LOS GENES: ATXN1, ATXN2, ATXN3, CACNA1A Y ATXN7 (ATAXIAS ESPINOCEREBELOSAS: SCA1, SCA2, SCA3, SCA6, SCA7)	$	2.826.233
84	908444	EXPANSIÓN DE TRIPLETES EN LOS GENES: ATXN8OS/ATXN8, ATXN10, PPP2R2B Y TBP (ATAXIAS ESPINOCEREBELOSAS: SCA8, SCA10, SCA12 Y SCA17)	$	2.187.800
85	908444	PANEL DE EXPANSIÓN DE TRIPLETES PARA ATAXIAS 11 GENES ANÁLISIS DE EXPANSIÓN DE TRIPLETES (GENES: ATN1(DRPLA), ATXN1, ATXN2, ATXN3, CACNA1A(SCA6), ATXN7, ATXN8OS/ATXN8, ATXN10, PPP2R2B(SCA12), TBP (SCA17), Y FXN.	$	5.668.038
		ANALISIS DE DELECION Y DUPLICACION POR MLPA		
86	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DE LOS GENES SMN1/SMN2	$	1.105.911
87	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN LPL	$	1.105.911
88	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN SHOX	$	1.105.911
89	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN LDLR	$	1.105.911
90	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN ALPL	$	1.105.911
91	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN PMP22	$	1.105.911
92	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA DEL GEN DMD	$	1.886.555
93	908423	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA PARA SINDROME HEMOLITICO-UREMICO ATÍPICO GENES (CFH, CFHR1, CFHR2, CFHR3 Y CFHR5)	$	1.380.204
94	908446	ANÁLISIS DE METILACIÓN DE LOS GENES MLH1, MSH2, MSH6, PMS2, EPCAM, BRAF	$	1.920.631
95	908446	SÍNDROME DE PRADER-WILLI/ANGELMAN (ANÁLISIS METILACIÓN Y DELECIONES/DUPLICACIONES MEDIANTE MS-MLPA) 15Q11-13 (INCLUDE SNRPN GENE)	$	1.486.940

96	908446	SÍNDROME DE SILVER-RUSSELL (DELECIONES/DUPLICACIONES EN LA REGIÓN 11P15 Y METILACIÓN DE LAS REGIONES DMR1 (H19) Y DMR2 (KCNQ1OT1)) (INCLUYE ANALISIS DISMONIA 7 UPD7)	$	1.486.940
97	908423	SÍNDROME DE BECKWITH-WIEDEMANN (ANÁLISIS METILACIÓN Y DELECIONES/DUPLICACIONES EN LA REGIÓN 11P15.5)	$	1.486.940
98	908423	DISOMIA UNIPARENTAL DEL CROMOSOMA 7 (MS-MLPA, UPD6, UPD7, UPD14)	$	1.712.869
99	908423	DELECIONES/DUPLICACIONES DEL ADN MITOCONDRIAL	$	2.086.585
100	908423	DISOMÍA UNIPARENTAL DEL CROMOSOMA 15 (CASO ÍNDICE, UPD15)	$	3.916.240
101	908446	ANALISIS DE METILACION DEL GEN MLH1 EN TEJIDO TUMORAL	$	1.734.763
		ESTUDIOS PARA LEUCEMIA MIELOIDE CRONICA		
102	908418	DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE LA FUSIÓN BCR-ABL T(9;22) (PCR)	$	957.264
103	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH DE T(9;22) BCR/ABL - CUALITATIVO	$	1.028.172
104	908418	RT-PCR T(9;22) (BCR/ABL) - CUANTITATIVO	$	968.609
105	908418	LEUCEMIA MIELOIDE CRONICA (BCR/ABL CUANTITATIVA TRANSLOCACION (9;22) 4.5 LOG, FUSION P210)	$	650.536
		ESTUDIOS MEDIANTE FISH PARA DETECCION PRUEBAS COMPANION PARA TERAPIA DIRIGIDA		
106	908413	ESTUDIOS MEDIANTE FISH ANALISIS DEL HER2	$	1.208.916
107	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA DEL GEN PDL1 (CAL10)	$	376.106
108	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLONA 22C3)	$	1.470.000
109	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLONA 28-8)	$	1.470.000
110	898807	ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA PDL1 (CLONA 263)	$	1.470.000
111	908420	FISH PRENATAL (ESTUDIO DE TRES SONDAS 13,18,21,X/Y)	$	1.062.262
112	908418	FISH SINDROME DE PRADER WILLI/ANGELMAN (15Q11)	$	905.697
113	908418	FISH MILLER DIEKER (17P.13)	$	905.697
114	908418	FISH DE DELECIÓN 7Q 11.23-Q31 (SINDROME DE WILLIAMS)	$	905.697
115	908418	FISH DE DELECIÓN 22Q11.2	$	905.697
116	908418	FISH PARA LA FUSION GENICA FIP1L1-PDGFRA (4Q12)	$	967.134
117	908418	FISH DE DELECIÓN DE TP53 (17P13.1) EN SANGRE O TEJIDO	$	905.697
118	908418	FISH DE DELECIÓN ATM (11Q22.3)	$	905.697
119	908418	FISH AML, AML1/ETO TRANSLOCATION 8;21	$	905.697
120	908418	ESTUDIO MOLECULAR POR FISH PARA LA FUSIÓN PML/RARA T(15;17)	$	905.697
121	908418	DELECION DE MLL(KMT2A) 11Q23	$	905.697
122	908418	FISH AML, CBFB/MYH11, INVERSION (INV(16)/T(16;16)	$	905.697
123	908418	FUSIÓN GENICA FGFR3-IGH T(4;14)	$	905.697
124	908418	FISH PARA TRANSLOCACIÓN DEL ONCOGEN CMYC TRANSLOCACIÓN 8;14	$	947.315
125	908418	FUSION GENICA TEL-AML (12;21)	$	905.697
126	908418	FISH DE TRANSLOCACIÓN T(11;14) IGH/CCND1(IGH/BCL1)	$	947.315
127	908418	ESTUDIOS MEDIANTE FISH DELECION 5Q (SINDROME MIELODISPLASICO)	$	905.697
128	908418	FUSION GENICA MLL/AFF1 T(4;11)	$	905.697
129	908418	FUSION GENICA BCL2-IGH T(14;18)	$	947.315
130	908418	ESTUDIOS MEDIANTE FISH AMPLIFICACIÓN DEL GEN C-MYC (8Q24)	$	947.315
131	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH BCL2 (18Q21) BREAK	$	947.315
132	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH BCL6 (3Q27) BREAK	$	947.315
133	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH AMPLIFICACIÓN MDM2 (12Q15)	$	947.315
134	908418	ESTUDIO MEDIANTE FISH AMPLIFICACIÓN CDK4	$	947.315
135	908418	FISH PARA SARCOMA EWSR1 (22Q12) - SONDA BREAK APART	$	1.008.752
136	908418	FISH PARA SARCOMA SINOVIAL SYT (SS18) T(X,18)- SONDA BREAK APART	$	1.008.752
137	908418	ESTUDIOS MEDIANTE FISH FISH DE N-MYC (2P24)	$	947.315
138	908418	ONCOFISH PARA MM (4 SONDAS: 13Q-, 17P-, T(4;14), T(11;14))	$	1.759.583
		ESTUDIOS MEDIANTE RT-PCR Y ANALISIS DE FRAGMENTOS		
139	908418	RT-PCR DEL(1P32) (SIL/TAL1)	$	1.592.543
140	908418	RT-PCR T(1;19) (E2A/PBX1)	$	1.012.150
141	908418	RT-PCR T(12;21) (TEL/AML1)	$	1.012.150

142	908418	ESTUDIOS MEDIANTE RT-PCR PARA PML-RARA T(15;17). CUALITATIVA	$ 915.606
143	908418	RT-PCR T(4;11) (KMT2A/AF4)	$ 1.012.150
144	908418	RT-PCR T(5;12) (TEL/PDGFRB)	$ 1.222.365
145	908418	RT-PCR T(8;21) (AML1/ETO)	$ 1.012.150
146	908418	RT-PCR T/INV(16) (CBFB/MYH11)	$ 1.222.365
147	908418	RT-PCR FIP1L1-PDGFRA	$ 1.012.150
148	908418	RT-PCR T(6;9)(P23;Q34) (DEK/CAN)	$ 1.222.365
		CARIOTIPOS	
149	908448	CARIOTIPO CON BANDEO G	$ 383.816
150	908448	CARIOTIPO CON BANDEO Q	$ 383.816
151	908448	CARIOTIPO CON BANDEO C	$ 383.816
152	908448	CARIOTIPO BANDEO RT DE ALTA RESOLUCION	$ 541.040
153	908418	CARIOTIPO CROMOSOMA X FRÁGIL (RETARASO MENTAL/AUTISMO)	$ 604.459
154	908411	CARIOTIPO ESTADOS LEUCEMICOS (INCLUYE CROMOSAMA DE FILADELFIA)	$ 562.840
155	908439	CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI	$ 604.459
156	908439	CARIOTIPO CON FRAGILIDAD CROMOSÓMICA	$ 604.459
157	908418	CARIOTIPO FISH PARA ANEUPLOIDIAS CROMOSÓMICAS (13, 18, 21, X Y Y).	$ 1.585.465

El precio de mercado identificado para la contratación del servicio de genética se adopta como precio techo, en su calidad de límite máximo de referencia para el presente proceso. Esta determinación se sustenta en la alta especialización técnica del servicio requerido, así como en la oferta limitada de proveedores que cuentan con la capacidad científica y operativa necesaria para su adecuada prestación.

Durante la fase de análisis de mercado se logró obtener una cotización, situación que obedece a las particularidades del servicio, su complejidad técnica y el reducido número de oferentes disponibles en el mercado. Adicionalmente, no se cuenta con precios históricos de contratación que permitan realizar comparaciones directas, toda vez que el servicio no ha sido contratado previamente bajo condiciones técnicas equivalentes.

No obstante, lo anterior, el valor cotizado fue objeto de revisión y contraste con referencias públicas disponibles, evidenciándose coherencia con el alcance técnico, los insumos especializados requeridos y las condiciones de prestación del servicio. En este sentido, el precio identificado resulta razonable y acorde con el comportamiento esperado del mercado para este tipo de servicios altamente especializados.
Finalmente, se resalta la necesidad imperiosa de adelantar el proceso de contratación, en atención a la oportunidad en la prestación del servicio a los usuarios, cuyo acceso oportuno es fundamental para garantizar la calidad y pertinencia de la atención.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM Y/O CTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
2026	A-02-02-02-008-003	16	RASES 6	PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EN GENÉTICA Y LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y DEMÁS PRUEBAS NECESARIAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. º 6.	1	$ 200.000.000	$ 200.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$200.000.000

Mayor MARTHA LUCIA GANZALEZ MERA
Jefe Área de Aseguramiento en Salud N.º 6.

ANTONIO JOSE GONZALEZ MONROY
Médico Auditor, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6.

ELISABETH CORDOBA HURTADO
Contador, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6

MARIO JAVIER VARGAS VASQUEZ
Abogado, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6

NILSON FERNANDO HENAO BARONA
Técnico Administrativo, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6.

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es la PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EN GENÉTICA Y LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y DEMÁS PRUEBAS NECESARIAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. º 6.

Anexos
Certificación de la necesidad
Especificaciones técnicas mínimas
Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
Obligaciones de la policía nacional
Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo
Factores de verificación y ponderación
Apoyo a la industria nacional
Indicación de trato nacional
Experiencia del proponente
Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
Compromiso anticorrupción (obligatorio)
Capacidad financiera
Certificado origen ilicito de recursos
Datos Básicos Beneficiario Cuenta
Carta de sostenibilidad de precios
Integridad de precios
Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica
Autorización consulta en la página de la dirección de investigación criminal e interpol, si se encuentra inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores
Compromiso de buenas normas ambientales
Carta de presentación de la propuesta
Capacidad operativa
Certificación de la capacidad técnica
Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
Oferta económica

Solicitud Contratación dirigida al ordenador del gasto
Formato revisión de estudios previos
Cotizaciones y/o correo
Solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal
Solicitud plan de compras
Plan de compras
Certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de responsable manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que verificada la capacidad instalada de la IPS propias en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6, los servicios ofertados no alcanzan a suplir la demanda de servicios de salud, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios objeto del presente Estudio de Conveniencia y oportunidad.

Firma,

Mayor MARTHA LUCIA CANIZALEZ MERA
Jefe Área de Aseguramiento en Salud N.° 6.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

DESCRIPCION DE CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	OFERENTE	
	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2023 y/o 2024 y/o 2025 de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento **Nota:** Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **Nota 1:** El oferente que haya tenido experiencia previa con la entidad contratante deberá relacionarla en el formulario experiencia del proponente, sin necesidad de adjuntar las certificaciones correspondientes, para su respectiva verificación, conforme a lo establecido por la ley Anti-trámites. **Nota 2:** En caso tal la entidad haya suscrito contrato, con la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, ***no deberá*** anexar certificaciones de contrato, solo diligenciara el formato experiencia del proponente (formulario anexo al presente proceso) o en su defecto anexara documento firmado por el represéntate legal en el cual indique el número del contrato y esta información será verificada por parte del comité evaluador.		
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual de conformidad con lo descrito en la LEY 1164 de 2007 *"Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud."*. el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal de la salud formados en una entidad		

educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación de Colombia e inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud a contratar. Nota: para realizar la verificación de esta condición técnica el oferente también deberá diligenciar el formulario denominado "*certificación de la capacidad técnica*" y entregarlo en la propuesta.		
CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio de acuerdo con el horario habilitado en el REPS, garantizando como mínimo la atención de lunes a viernes. La operación los días sábado no será obligatoria; sin embargo, el oferente deberá demostrar que cuenta con capacidad operativa suficiente para asegurar la oportunidad, continuidad y calidad del servicio, mediante mecanismos administrativos o técnicos acordes con su modelo de prestación. En ningún caso la ausencia de atención en sábado será motivo de exclusión, siempre que el oferente acredite la capacidad operativa requerida para el cumplimiento de los indicadores del servicio.		
INFRAESTRUCTURA El oferente deberá garantizar por medio de un oficio adjunto con la propuesta tener mínimo una (1) sede con ubicación en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (Medellín, Caldas, La Estrella, Sabaneta, Itagüí, Envigado, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa) y la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual, cumpliendo con los siguientes requerimientos mínimos y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.*" emitida por el Ministerio de Salud de Colombia. • El oferente debe contar con las sedes habilitadas. • El oferente debe contar con sala (s) de procedimiento (s) y toma de muestras. • El oferente debe contar con laboratorio propio habilitado (s). • El oferente debe contar con personal para atención al usuario. • El oferente debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario. • La sede propuesta por el oferente debe contar con una sala de espera. • El oferente debe contar con mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por sexo apta para personas con movilidad reducida, cuando el prestador cuente con más de dos consultorios. • Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación. Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones: -Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	POLICÍA NACIONAL	
-Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios. -Su manejo debe ser autónomo. -Debe garantizar seguridad durante su uso. La sede propuesta por el oferente debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.		
OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD El oferente certifica por medio de oficio firmado por el representante legal, estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: • Agendamiento y toma de muestras ambulatorias en un tiempo no superior a 8 días calendario y entrega de resultados de los mismos en un tiempo mínimo de 8 días calendario. Además, el oferente deberá: • Suministrar sin costo adicional los insumos requeridos para la toma de muestra como lo son recipientes, guantes desechables, alcohol, algodón y gasas estériles, hisopos estériles, tubos estériles, agujas y jeringas estériles, torniquete, frascos, soluciones, gel refrigerante, mascarillas, formaldehido y fijadores para el debido almacenamiento de las muestras tomadas. **Nota 1:** la oportunidad en la atención en salud anteriormente descrita es la determinada con base a la necesidad y demanda en los servicios de salud de nuestros usuarios, conforme con lo descrito en el Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" reglamentado por la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones*" **Nota 2:** Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.		
PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre:_____ Teléfono:_____ Correo electrónico:_____		
Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de los servicios ofertados, emitida por la Secretaría de Salud o por los entes departamentales designados para tal fin. Este documento no deberá tener una antigüedad superior a 30 días calendario contados desde su fecha de expedición.		
Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.		
El oferente deberá adjuntar junto con la oferta, documento en Excel y Word donde relaciona portafolio de servicios habilitados en su entidad con sus respectivos códigos, descripción y valor en pesos colombianos.		
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN Las condiciones técnicas adicionales de calificación y su justificación (Técnicas) se dividen en dos categorías, cada una con subclasificaciones específicas:		

1. Calificación según la garantía en capacidad operativa y la realización de procedimientos (400 puntos, puntaje máximo asignado)

En esta categoría, el oferente deberá seleccionar los ítems correspondientes a su ofrecimiento, según la capacidad instalada y habilitada en su entidad.

ÍTEM	CONDICION ADICIONAL	PUNTAJE
1.	El oferente que garantice toma de muestras en el municipio de Rionegro, Antioquia	100 puntos
2.	El oferente que garantice toma de muestras en los municipios. Apartado, Montería y Quibdó	100 puntos
3.	El oferente que garantice la prestación del servicio de cien (100) tomas de muestras a domicilio, sin costo adicional en el municipio de Medellin durante 1 mes. Asumiendo la totalidad de los costos de desplazamiento, insumos y transporte de muestras, garantizando la cadena de frío y los tiempos de oportunidad establecidos en la normatividad vigente.	100 puntos
4.	El oferente que garantice la prestación del servicio de cien (100) tomas de muestras a domicilio, sin costo adicional en los municipios de Rionegro y Bello durante 1 mes. Asumiendo la totalidad de los costos de desplazamiento, insumos y transporte de muestras, garantizando la cadena de frío y los tiempos de oportunidad establecidos en la normatividad vigente.	100 puntos

2. Calificación según el apoyo a la industria nacional (100 puntos, puntaje máximo asignado)

En esta categoría, el oferente deberá seleccionar solo un ítem correspondiente a el grado de apoyo brindado a la industria nacional.

Ley 816 de 2003 "Por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", mediante el Decreto 1082 de 2015 reglamenta los criterios para la promoción al desarrollo y protección de la industria nacional y de la favorabilidad de propuestas nacionales y factores de desempate, se aplicará lo siguiente:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales.	100 puntos.
Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos.	80 puntos.
Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos.	70 puntos.
Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales.	50 puntos.
Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos.	20 puntos.
Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos.	10 puntos.

Nota: Es importante tener en cuenta que el puntaje anterior se considera como una calificación adicional, pero no es un factor inhabilitante ni excluyente para participar o acceder a la oportunidad del presente proceso.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%). DEL VALOR DE LA PROPUESTA	PROPONENTE SELECCIONADO	120 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA PROPUESTA CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	(200) SMMLV	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZÁ DE GARANTIA UNICA

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
		MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA				
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Mayor MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA
Jefe Área de Aseguramiento en Salud N.º 6.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad															
1	General	Interno	Selección	Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Oferente	Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente	1	2	3	Baja	SI	SI	Jefe Grupo de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación		
2	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual		
3	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual		
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Mensual		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad															
5	Específico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Dueño del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual		
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativo -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	- Contratos -Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato		
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	Riesgo Medio	SI	SI	- Contratos -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato		
8	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	- Contratante - Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Mensual		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad																
9	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos	2	2	4	Riesgo Bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista / Contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información			
10	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desarrollo del Contrato	Terminación del Contrato	Informes de supervisión	Mensual			
11	Específico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar	4	2	6	Alto	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual			
12	General	Externa	Contractual	Riesgo Operacional	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	4	2	6	Alto	Contratista	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios mediante sondeos reales a la central de	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual			

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	Asignado a	Tratamiento											
											asignación de citas de la entidad contratante												
13	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contra contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1	4	5	Medio	Contratista	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista	3	4	7	Alto	SI	SI	Jefe Grupo Contratos	Inicio del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente
14	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

Mayor MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA
Jefe Área de Aseguramiento en Salud N.º 6.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**

1.) Cumplir con el objeto contractual.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 le formule en cada caso.
4.) Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7.) Diligenciar la documentación requerida por la Institución (Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial), especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10, como son Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, Incapacidad, hojas de remisión y formatos de solicitudes de actividades que no estén incluidas en el PBS (En caso tal que aplique para el objeto del presente estudio)
8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos y entregar en el formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9.) Restituir a la Regional de Aseguramiento en salud N. ° 6 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11.) Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato con la entidad contratante, salvo que se trate de un caso de urgencia/emergencia debidamente justificada, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
12.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, así mismo, el contratista se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.
13.) El contratista deberá reportar la ejecución del contrato al supervisor del contrato, de manera mensual.
14.) Se indica que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de actividades que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

15.) Cumplir con las características de calidad enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia y Seguridad en la atención de los pacientes.

- Accesibilidad: Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Oportunidad: Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.
- Seguridad: Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud de mitigar sus consecuencias.
- Pertinencia: Es el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.
- Continuidad: Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico

16.) Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio del desarrollo del objeto contractual deben ser suministrados por el contratista.

18. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes. Según la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud, "*Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica*".

19. El Contratista debe dar Cumplimiento a la Circular No. 030 de 2006 de la Superintendencia Nacional de Salud, que establece los indicadores de calidad.

20. Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS (El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud).

21. El contratista debe reportar al supervisor del contrato los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

22. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución No. 256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, como también proporcionar datos e indicadores de calidad en salud mes a mes al supervisor del contrato.

23. Debe contar con el talento humano necesario para el desarrollo del objeto contractual; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.

24. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación.

25. El contratista se obliga a reportar los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato, con su respectiva gestión, análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato, dicho reporte se debe diligenciar en el formato diseñado y dispuesto por el contratista y en el siguiente tiempo:

a. En centinela y/o eventos adversos graves, dentro de los siguientes dos (2) días a su ocurrencia.
b. Los eventos adversos e incidentes deben ser reportados en los siguientes treinta días (30) a su ocurrencia.

26. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "*el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente*", correrán por cuenta de quien se indique mediante una sentencia judicial.

27. Permitir al auditor médico concurrente de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

28. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6 de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.

29. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, ley 373 de 1997, resolución 41286 del 2016, decreto 2811 de 1974, decreto 351 de 2014, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005, Resolución 591 del 2024 este último debe estar documentando como el manual para la gestión integral de residuos plan Generados en la atención en salud y otras actividades, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.

30. Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al acuerdo No. 093 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 08 de octubre de 2025 *"Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional."*, según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.

31. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la regional, tanto al SIVIGILA como al supervisor del contrato, grupo de epidemiologia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.

32. El contratista deberá presentar al supervisor designado la certificación de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales, además del pago y entrega de los parafiscales a que haya lugar la cual se debe realizar antes de emitir el RAS.

33. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".

34. Información que el contratista debe suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la policía nacional durante la ejecución del contrato:

- Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
- Reportar la ejecución del contrato al supervisor del contrato; en los formatos semanal y mensual al de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICION Nro. 1: _____

ADICION Nro. 2 _____

TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICION Nro. 1: _____

ADICION Nro. 2 _____

TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

35. Por ningún motivo se abstendrá de atender a los usuarios, sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.

36. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual, déficit de recurso humano o tecnológico, que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez el plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

37. El contratista deberá exigir a los médicos la constitución de la póliza de responsabilidad civil profesional individual, que, de cobertura al contrato suscrito con ellos, de lo cual posterior a la adjudicación deberá allegar dicha documentación soporte del presente proceso, en caso de que aplique.

38. El contratista deberá garantizar por necesidad de la atención el usuario que requiera de material, insumos médicos y medicamentos no descritos en la oferta, deberá enviar con antelación la cotización de estos para su aprobación por parte del supervisor del contrato, medico auditor de cuentas de la RASES N. ° 6 y su valor a facturar deberá ser acordado entre las partes.

39. Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).

40. Participar activamente en el proceso Modelo en Atención Integral en Salud – MAIS (Modelo de Atención Integral en Salud).

41. El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos del proceso y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el supervisor del contrato que establezca la RASES N. ° 6, con el fin de atender la demanda del mismo.

42. Informar mes a mes por medio de documento escrito o digital a la RASES N. º 6 las causas o motivos de PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones).

43. Presentar documento mensualmente donde se registren los usuarios atendidos e inasistentes en los servicios de salud ambulatorios.

44. Cumplir la Ley 2194 del 6 de enero del 2022 que tiene por objeto "*eliminar las barreras de acceso a programas de apoyo para la rehabilitación integral de las personas diagnosticadas con cáncer de mama y otros tipos de cáncer, y mejorar la oportunidad en los tiempos de respuesta para brindar la atención requerida, así como dictar disposiciones generales frente al tratamiento y prevención de cáncer en Colombia*".

45. El contratista debe brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.

46. Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos que requieran los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las instalaciones que designe el contratante; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas o precios pactados.

47. El contratista, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario y/o beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por el RASES N. º 6, la cual debe estar firmada por el paciente o acudientes y documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

48. El contratista se compromete a cumplir estrictamente con todas las disposiciones y requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la resolución 544 de 2023 y la resolución 465 de 2025 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.*" emitida por el Ministerio de Salud de Colombia

49. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad de Sanidad Policial o el ordenador del gasto.

50. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Código: 1DE-FR-0033	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Versión: 4	

POLICIA NACIONAL

FECHA 02/03/2026

CERTIFICADO No. 105

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
RASES No.6	REGI6 ARGES	PROG O	0	02-02-02-009-003	01	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÒN DE ESTUDIOS EN GÉNETICA Y LABORATORIO CLÌNICO ESPECIALIZADO Y DEMÀS PRUEBAS NECESARIAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÌA NACIONAL DE LA RASES 6.	200.000.000,00			1	200.000.000,00		
						TOTAL			$ 0,00	1	$ 200.000.000,00		

Certificación solicitada mediante oficio : GS-2026-004264-REGI6 PROG O

No. MCT PR-REGI6-0035-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **$ 200.000.000,00**

Alfonso Cuellar H

CPS-4. ALFONSO EDUARDO CUELLAR HERRERA
Analista Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

IT. JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERNA
Responsable Planeación RASES No.6

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos **MY. MARTHA LUCIA CANIZALEZ MERA**

Cargo **JEFE ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6**

Unidad **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6**

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD -
Fecha y Hora Sistema:	3/03/2026 12:00:00 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	35326	Fecha Registro:	2026-03-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	200.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	200.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
005 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
		Total:	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00

Objeto:	RASES PRESTACION SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZACION DE ESTUDIOS EN GENÉTICA Y LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO Y DEMAS PRUEBAS NECESARIAS, CPA 105, MCT 0035-26, PLAZO 30/06/2026

Firma Responsable

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	3/03/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	35326	**Fecha Registro:**	2026-03-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	200.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	200.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	200.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	35326	**Fecha Registro:**	2026-03-03	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Q05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	18	SSF						
					Total:	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00	200.000.000,00	0,00

Objeto:	RASES PRESTACION SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZACION DE ESTUDIOS EN GENÉTICA Y LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO Y DEMAS PRUEBAS NECESARIAS, CPA 105, MCT 0035-26, PLAZO 30/06/2026

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 102

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE *** $200,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como afectación a la contratación

BORRADOR

Por Concepto de: RASES PRESTACION SERVICIOS DE SALUD, ÁREA REALIZACION DE SALUD SENSIBILIZACION LABORATORIO CLINICO, ESPECIALIZADOS Y PRUEBAS ESPECIALES, [illegible]-26 PLAZO 30/06/2026

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M

Fecha Solicitud: 03/03/2026

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$200,000,000.00
											TOTAL		$200,000,000.00

Expedido a los 03 dias del mes de Marzo de 2026 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO